RIONEGRO
juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

CIRCULAR 003

1121-04.01-

Rionegro, 20 ABR 2022

PARA: SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL DE RIONEGRO.

Asunto: Inscripción convocatoria pública al programa de estímulos para el sector artístico y cultural "Juntos Creamos 2022".

La Alcaldía de Rionegro por medio de la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas informa, que desde hoy inicia la convocatoria del programa de estímulos al talento artístico y cultural "Juntos Creamos 2022", donde se describe los lineamientos de participación, quienes pueden y no pueden participar, cuáles son las áreas, categorías y modalidades de la convocatoria, la documentación requerida, el cronograma y otras precisiones.

Esta convocatoria esta habilitada desde hoy miércoles 20 de abril hasta el domingo 22 de mayo del 2022 a las 11:59 p.m.

Las inscripciones se realizarán solo y exclusivamente por el siguiente enlace: https://forms.gle/xXShxcsST2yE1wkL9. Para más información comunicarse al correo electrónico juntoscreamosrionegro@gmail.com.

Atentamente,

MANUELA OCAMPO CAÑAS
Subsecretaria de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas.

DECRETO 283

19 ABR 2022

POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL TALENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2022

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 70, 71 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 397 de 1997, Acuerdo Municipal 025 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 7 de la Constitución Política de Colombia determina que el "*Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana*".

2. Que el artículo 70 ibidem, señala que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

3. Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

4. Que el artículo 71 ibidem, señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

5. Que el artículo 311 de la Constitución Política señala que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

6. Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia son desarrollados por la Ley 397 de 1997 (Ley de Cultura).

7. Que el numeral 1 del artículo primero de la Ley 397 de 1997, define que cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprenden más allá de las artes y las letras, modos de vida derechos humanos, sistemas de valores tradicionales y creencias.

8. Que el numeral 2 del artículo primero de la Ley 397 de 1997, señala que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y las culturas colombianas.

9. Que el numeral 8 del artículo primero ibidem, señala que el desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico, y tecnológico; que el Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno y que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán para todos los efectos legales el carácter de gasto público social.

10. Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 señala que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes Plásticas, Artes Musicales, Artes Escénicas, Expresiones culturales tradicionales tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular, y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país, Artes Audiovisuales, Artes literarias, Museos (Museología, y Museografía), Historia, Antropología, Filosofía, Arqueología, Patrimonio, Dramaturgia, Critica y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

11. Que el artículo 76 de la Ley 715 del 2001 establece que, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones corresponde al Municipio directa e indirectamente, con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

- Fomentar el acceso a la innovación, la creación y la producción artística y cultural del municipio.
- Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
- Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades, y proteger el patrimonio cultural en sus diferentes expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
- Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organizaciones del sector cultural.
- Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

12. Que el Plan de desarrollo municipal 2020 – 2023 JUNTOS AVANZAMOS MÁS, en su tercera línea estratégica por una CIUDAD CULTURAL Y EDUCADA, busca fomentar las manifestaciones artísticas y culturales, la conservación del patrimonio histórico y la cultura ciudadana.

13. Que el Honorable Concejo del municipio de Rionegro Antioquia, en cumplimiento de las normas legales y constitucionales mencionadas, el 11 de octubre de 2017, mediante el Acuerdo N° 025, adopta el Programa de estímulos al talento artístico y cultural en el municipio de Rionegro, que se desarrollará mediante convocatorias públicas, el cual tiene como objetivos:

a) Estimular la creación, investigación y formación de los artistas, gestores culturales y personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector cultural y patrimonial.
b) Posibilitar el apoyo a la circulación de bienes y servicios para la sostenibilidad cultural del Municipio de Rionegro.
c) Otorgar estímulo a la labor y procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, que con su trabajo hayan enriquecido la memoria cultural de Rionegro.
d) Garantizar el acceso a los derechos y fomentar la participación plena de los ciudadanos del municipio de Rionegro en la dinámica cultural.

14. Que de conformidad con el artículo séptimo del Acuerdo Municipal Nro. 025 de 2017: "(...) *Los procedimientos, determinación de los criterios del programa de estímulos y términos para su convocatoria, proceso de selección y asignación serán definidos en el reglamento que expedirá la alcaldía cada año a partir de la vigencia de este Acuerdo, conforme al presupuesto disponible (...)"*

15. Que de acuerdo con el artículo 60 de la Ley General de Cultura, se crearon los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de cultura, como instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y

asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales, y se definió la conformación de los mismos.

16. Que dando cumplimiento a las funciones del Consejo Municipal de Cultura establecidas en el Acuerdo municipal 019 de 2018, se contó con las recomendaciones y observaciones brindadas por los consejeros actualmente electos, lo cual esta consignado en el acta 001 del 25 de febrero del 2022.

17. Que el presupuesto disponible para el Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural en el municipio de Rionegro para el año 2022, corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000), de conformidad con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°412 del 11 de marzo de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. El presente decreto tiene por objeto reglamentar el Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural en el municipio de Rionegro "Juntos Creamos 2022", adoptado mediante Acuerdo municipal 025 de 11 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONVOCATORIA. Ordenar la apertura de las siguientes convocatorias públicas del Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural en el municipio de Rionegro "Juntos Creamos 2022".

ÁREA	*CATEGORÍA*	*MODALIDAD*	*DESCRIPCIÓN*	*TIPO*	*#*	*VALOR*	*TOTAL BOLSA*
Formación y fomento	Artes escénicas y dramáticas	Danza	Video tutorial, cartilla, documento técnico o entregables de formación que tenga como objetivo la introducción básica y el desarrollo de la danza.	Individual	1	$2.000.000	$2.000.000
				Colectivo	1	$3.000.000	$3.000.000
		Teatro	Video tutorial, cartilla, documento técnico o entregables de formación que tenga como objetivo la introducción básica y el desarrollo del teatro.	Individual	1	$2.000.000	$2.000.000
				Colectivo	1	$3.000.000	$3.000.000

ÁREA	CATEGORÍA	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO	#	VALOR	TOTAL BOLSA
	Artes plásticas, artesanales y visuales	Dibujo, caricatura, pintura, escultura, artesanía, muralismo, graffiti, arte digital.	Video tutorial, cartilla, documento técnico o entregables de formación que tenga como objetivo la introducción básica y el desarrollo a las artes plásticas contempladas en las modalidades.	Individual	4	$1.600.000	$6.400.000
	Artes musicales	Música	Video tutorial, cartilla, documento técnico o entregables de formación que tenga como objetivo la iniciación a un instrumento musical, vocal y/o instrumentos electrónicos.	Individual	2	$2.000.000	$4.000.000
				Colectivo	2	$3.000.000	$6.000.000
	Literatura y patrimonio	Literatura	Video tutorial, cartilla, documento técnico o entregables de formación que tenga como objetivo la introducción básica y el desarrollo para la creación de recitales, narraciones, lecturas dramáticas, poesía, entre otras formas literarias.	Individual	2	$2.000.000	$4.000.000
Creación y circulación	Artes escénicas y dramáticas	Danza	Desarrollo de una obra inédita que tenga como objetivo la apreciación y el reconocimiento de las danzas colombianas y las nuevas tendencias.	Individual o pareja	2	$3.000.000	$6.000.000
				Colectivo	5	$5.000.000	$25.000.000
		Teatro	Obras de teatro inéditas o adaptaciones con una duración máxima de 20 minutos.	Individual	2	$3.200.000	$6.400.000
				Colectivo	5	$5.500.000	$27.500.000
			Puesta en escena de un monólogo para teatro de mínimo 4 minutos y máximo 15 minutos.	Individual	2	$3.200.000	$6.400.000
	Artes plásticas, artesanales y visuales	Dibujo y Caricatura	Propuesta de creación y circulación de una obra inédita en formato libre.	Individual	3	$2.000.000	$6.000.000

5

ÁREA	CATEGORÍA	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO	#	VALOR	TOTAL BOLSA
		Pintura	Propuesta de creación y circulación de una obra inédita en formato libre.	Individual	4	$2.200.000	$8.800.000
		Escultura	Propuesta de creación y circulación de una obra inédita en formato libre.	Individual	3	$2.500.000	$7.500.000
		Artesanía	Presentar el diseño físico de una artesanía.	Individual	3	$2.000.000	$6.000.000
		Muralismo y Graffiti	Propuesta de intervención pictórica en espacio público. Metraje mínimo de 30 mts2.	Individual o colectivo	3	$4.000.000	$12.000.000
	Cinematografía y audiovisuales	Arte digital, cinematográfica y producción audiovisual	Desarrollo de proyectos en fase de preproducción en la modalidad de ficción, documental y animación.	Individual	1	$4.000.000	$4.000.000
				Colectivo	1	$9.000.000	$9.000.000
			Desarrollo de proyectos en fase de producción en la modalidad de ficción, documental y animación.	Individual	1	$6.000.000	$6.000.000
				Colectivo	1	$12.000.000	$12.000.000
			Desarrollo de proyectos en fase de post producción en la modalidad de ficción, documental y animación.	Individual	1	$7.000.000	$7.000.000
				Colectivo	1	$14.000.000	$14.000.000
			Una historia en 10 fotografías relacionadas con el patrimonio. Debe ser coherente, contar una historia por medio de un guion corto.	Individual	3	$2.000.000	$6.000.000
	Artes musicales	Producción fonográfica	Producción fonográfica inédita con un mínimo de cinco obras musicales, instrumentales, vocales y/o instrumentos electrónicos.	Individual	2	$5.600.000	$11.200.000
				Colectivo	2	10.000.000	$20.000.000
		Creación musical	Creación musical, instrumental, vocal y/o instrumentos electrónicos de una obra inédita.	Individual	2	$2.000.000	$4.000.000
				Colectivo	1	$4.200.000	$4.200.000

6

ÁREA	CATEGORÍA	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO	#	VALOR	TOTAL BOLSA
	Literatura y patrimonio	Literatura	Creación literaria, poesía, narrativa, dramaturgia etc, en formato libre.	Individual	3	$5.000.000	$15.000.000
	Circulación	Promoción de eventos culturales	Apoyo en el desarrollo de eventos culturales que tengan como objetivo ser un espacio comunitario de promoción del talento rionegrero en cualquier formato y género artístico.	Colectivo	2	9.000.000	$18.000.000
	Juventud	Promoción de las juventudes	Apoyo en el desarrollo de proyectos culturales que tengan como objetivo el fomento, la promoción y el fortalecimiento del arte y la cultura en el municipio de Rionegro en cualquier formato y género.	Individual o colectivo	4	3.400.000	$13.600.000
Patrimonio	Literatura y patrimonio	Literatura	Creación literaria, narrativa, o poesía con temas relacionados a los saberes y oficios ancestrales del municipio de Rionegro.	Individual	2	$5.000.000	$10.000.000
		Ciudad patrimonial identidad local	Fomento y difusión de saberes ancestrales del municipio. Dialogo con portadores de saberes ancestrales, prácticas relacionadas con las artesanías, oficios como la zapatería, tradiciones culturales, cultura silletera, video o podcast con voces de saberes ancestrales que se quieran difundir.	Individual	2	$3.000.000	$6.000.000
				Colectivo	1	$5.000.000	$5.000.000
			Creación de contenidos históricos y de memoria del municipio (documento o video documental) que deberá ser socializado con la comunidad Rionegrera según la población o grupos de interés a los que vaya dirigida la propuesta.	Individual	2	$3.000.000	$6.000.000
				Colectivo	2	$5.000.000	$10.000.000

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

ÁREA	CATEGORÍA	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO	#	VALOR	TOTAL BOLSA
			Creación de contenidos sobre patrimonio material y natural del municipio (documento, video documental, rutas de interés natural) que deberá ser socializado con la comunidad Rionegrera según la población o grupos de interés a los que vaya dirigida la propuesta.	Individual	2	$3.000.000	$6.000.000
				Colectivo	1	$5.000.000	$5.000.000
			Producción y apropiación del centro histórico de Rionegro a través de rutas, guiones, performance, puestas en escena, muestras musicales, entre otros.	Individual	2	$3.000.000	$6.000.000
				Colectivo	2	$5.000.000	$10.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La convocatoria al Programa de Estímulos tiene un monto total de trescientos cincuenta millones de pesos ($350.000.000) que operará como recurso para todas las modalidades al interior de esta convocatoria. Se asignará el estímulo en el orden de puntaje que arroje la evaluación de los proyectos artísticos hasta agotar el recurso. En caso de resultar recursos remanentes en alguna de las modalidades por falta de propuestas ganadoras, la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas podrá redistribuir estos recursos en otras categorías donde haya propuestas que cumplen con el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos establecidos para acceder a los estímulos; según las reglas establecidas en el documento técnico adjunto a este decreto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Convocatorias se desarrollarán de conformidad con el documento técnico elaborado por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, denominado: Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022", en el que se presenta con detalle los perfiles específicos de los participantes a las áreas, categorías y modalidades de que trata el presente artículo, quienes pueden y NO pueden postularse, la forma de entrega de la documentación, las causales de rechazo de participación, criterios de desempate y criterios de redistribución de recursos, y el proceso de ejecución y pagos de los estímulos. Dicho documento es anexo al presente decreto y hace parte integral de éste.

ARTÍCULO TERCERO. POBLACIÓN OBJETO. Podrán participar en el Programa al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022", quienes tengan alguna de las siguientes calidades:

1. Pueden participar artistas y gestores que desarrollen su profesión a través de las diversas manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales en el municipio de Rionegro.
2. Personas naturales mayores de 18 años, ciudadanos nacidos en el municipio de Rionegro que residan actualmente en este, o aquellas personas no nacidas en el municipio que lleven mínimo dos (2) años demostrables residiendo en el mismo.
3. Personas naturales, menores de 18 años con representación de adulto responsable, ciudadanos nacidos en el municipio de Rionegro que residan actualmente en este, o aquellas personas no nacidas en el municipio que lleven mínimo dos (2) años acreditados residiendo en el mismo.
4. Grupos conformados para efectos de la convocatoria. El 70% de los integrantes del grupo debe haber nacido en Rionegro o haber expedido su documento de identidad en Rionegro, o tener residencia en Rionegro, mínimo de dos (2) años.
5. Personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas, culturales o patrimoniales en el municipio de Rionegro.

ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS. Para acceder a la evaluación del proyecto artístico del Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural 2022, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener alguna de las calidades de participante de que trata el artículo tercero.
2. Tener el perfil de la convocatoria a la que desea postularse.
3. Presentar una propuesta cultural que justifique la inversión del estímulo. La propuesta debe contener la información solicitada en la respectiva convocatoria.
4. Presentar la documentación solicitada en los tiempos señalados.
5. Cumplir con el reglamento de que trata el presente decreto y el documento técnico.

PARÁGRAFO: Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo conformado, persona jurídica, podrá presentar solo *UNA PROPUESTA* a la convocatoria en general, si se presentan dos propuestas serán rechazadas ambas.

ARTÍCULO QUINTO. DOCUMENTACIÓN. Para participar en la convocatoria los interesados deben presentar los debidos documentos requeridos (remitirse al documento técnico de la convocatoria del Programa al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022", que es parte integral de este decreto, en la página 17, numeral 9), los cuales deberán ser cargados a través del formulario de inscripción ingresando a la plataforma web en el siguiente vinculo https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScF49IFie8pBUF9yM6kru6JJU_E4pCFvUyOgRIg0AvlUyP7xw/viewform?usp=sf_link.

PARÁGRAFO: La documentación de que trata el artículo 5 del presente decreto solo podrán ser SUBSANADOS aquellos correspondientes a los documentos administrativos; los formatos técnicos son INSUBSANABLES.

ARTÍCULO SEXTO. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN. El proceso de selección de los participantes para ser elegidos ganadores del Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022" será el siguiente:

a) La persona interesada en participar en el Programa de Estímulos deberá hacerlo mediante la presentación de una propuesta cultural que cumpla el perfil especifico de la convocatoria a la que aspira. Esta propuesta deberá tener anexo la documentación de que trata el documento técnico de la convocatoria, y deberá ser cargada a través del formulario de inscripción que se encuentra alojado en la página web de la alcaldía.

b) La Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas como encargada del Programa de Estímulos designará un comité conformado por tres (3) funcionarios a saber (1) de la oficina de Control Interno Disciplinario, (1) Subsecretaría de Participación Ciudadana y (1) de la Oficina de Proyectos Especiales para la evaluación, selección y designación de jurados, el cual deberá estar coordinado por el responsable del Programa o su delegado.

c) La verificación de documentos administrativos estará a cargo del comité técnico que se describió en el numeral anterior y se tendrá en cuenta el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria.

d) Para una mayor transparencia y objetividad en el proceso de evaluación y selección de los ganadores por parte de los jurados, la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas designará un seudónimo a cada una de las propuestas postuladas, y así evitar conflictos de interés que se puedan presentar en la convocatoria.

e) Los formatos técnicos estarán a cargo de los quince (15) jurados elegidos por convocatoria pública para el Programa de Estímulos al Talento artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022" de la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas; y así mismo, la selección de las propuestas ganadoras. Estos, aplicarán los criterios de evaluación que se estipularon en cada una de las convocatorias y su deliberación será conformado por tres jurados en cada una de las categorías.

f) Evaluadas las propuestas por parte de los jurados, se establecerá la asignación de los estímulos de acuerdo con el puntaje en orden descendiente hasta que se agote el recurso de cada una de las convocatorias. En caso de resultar recursos remanentes en alguna de las

modalidades por falta de propuestas elegibles, la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas podrá redistribuir estos recursos en otras donde haya propuestas que cumplen con el puntaje de sesenta (60) puntos establecidos para acceder a los estímulos. Para esto, se tendrán en cuenta que dicho estímulo sea equivalente al monto remanente, y se realizará la distribución en orden de calificación partiendo del puntaje mayor al menor, en una lista general por todas las propuestas de las diferentes áreas, categorías y modalidades, partiendo siempre del puntaje mínimo y de los criterios de desempate según sea el caso.

g) Cada uno de los participantes que cumpla con los requisitos, será evaluado con base en criterios establecidos para el área en la que se hayan registrado (remitirse al documento técnico para la convocatoria al Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022" en la página 28, numeral 10).

h) En caso de presentarse empates entre las propuestas, los jurados tendrán en cuenta los siguientes criterios para la selección del estímulo ganador, consignando y justificando esta decisión en el acta de deliberación.

- La propuesta que primero haya hecho su postulación por los medios consignados en el documento técnico.
- En caso de no cumplir con este primer criterio, se realizará la selección por medio de una balota que será sorteada por los miembros del jurado de cada categoría

i) Los jurados actuarán con plena autonomía y su decisión quedará consignada en la correspondiente acta de deliberación.

j) Haciendo uso del principio de transparencia, los ganadores del Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022", serán divulgados en la página web de la Alcaldía de Rionegro.

k) Una vez publicado el acto administrativo que acredita los ganadores del Programa de Estímulos, la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas procederá a comunicar dicha decisión por escrito a los mismos a través de correo electrónico. Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con tres (3) días hábiles para realizar el proceso de legalización y aceptación del estímulo, el cual se describe en el artículo octavo del presente decreto. Si dentro el plazo establecido no se adjunta esta documentación, dicha omisión, será considerada como no aceptación del mismo.

PARÁGRAFO: No se sumarán puntajes dentro de un mismo criterio. Los jurados asignarán solo el puntaje que corresponda al rango máximo obtenido por el participante en cada criterio, según los soportes que haya cargado en la

plataforma. El puntaje máximo obtenido por un participante no podrá superar los 100 puntos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CAUSALES DE RECHAZO. La Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas rechazará los participantes que incumplan con alguno de los requisitos contenidos en el presente decreto, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento o se presenten por un medio distinto al establecido, tal como lo contemplan las condiciones de participación.
b) Cuando dos o más propuestas se presenten con igual o similar contenido, ambas serán rechazadas.
c) Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad.
d) Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras con falsedad de documentos, falsedad de información, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto.
e) Cuando la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo (60 puntos) establecido en esta convocatoria.
f) Cuando se detecte falsedad en la información entregada durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria.
g) Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió estímulo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
h) Cuando no se aporten oportunamente los documentos necesarios para la realización del desembolso por parte del ganador, diferente a los presentados en la respectiva propuesta.
i) Cuando algunos de los formatos técnicos no estén debidamente diligenciados o presenten alguna modificación.
j) Cuando no se subsane oportunamente los documentos administrativos dentro del termino establecido dentro del cronograma.

ARTICULO OCTAVO. DESEMBOLSOS DE ESTÍMULOS. La alcaldía de Rionegro autorizará el pago de los estímulos a través de un solo desembolso, por el 100% del valor total del estímulo. Los documentos que deberán entregar los ganadores para esto son los siguientes:

1. *Copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.*
2. *Registro Único Tributario – RUT (actualizado al 2022).*
3. *Cuenta de cobro.*

4. *Presentar certificados (Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas correctivas).*
5. *Los ganadores de la presente convocatoria deberán realizar inicialmente una carta de compromiso con la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas de la Administración Municipal de Rionegro, para la ejecución de las propuestas presentadas y de las que fueron ganadoras de estímulos, teniendo en cuenta las fechas estipuladas en el cronograma de la convocatoria.*
6. *Presentar el plan de trabajo (cronograma anexo en cada propuesta) actualizado.*
7. *Formato número 7 Carta de aceptación del estímulo, debidamente diligenciado.*
8. *Formato Autorización para la reproducción, comunicación pública, transformación.*

PARÁGRAFO: Previo a la publicación del acto administrativo respectivo la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas de cada participante, persona natural, representante legal de personas jurídicas y representante de grupos, en caso de evidenciarse algún tipo de antecedente no se autorizará el respectivo desembolso. En todo caso, de evidenciarse en cualquier momento del proceso de la convocatoria, antecedentes de algún tipo, el participante quedará excluido.

ARTÍCULO NOVENO. RECURSOS DEL PROGRAMA. Los recursos para la asignación del estímulo económico se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°412 del 11 de marzo de 2022, por valor de TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000).

ARTÍCULO DÉCIMO. CRONOGRAMA. La apertura del Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022", será a partir del día 20 de abril del 2022 y se publicará en la página web de la Alcaldía de Rionegro www.rionegro.gov.co teniendo como fecha de cierre para presentación de proyectos el 22 de mayo del 2022.

El cronograma convocatorias del Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022" está contemplado así:

Actividad	*Fecha*	*Hora*	*Lugar*
Publicación del documento técnico final e inicio de inscripciones	20 de abril	12:00:00 horas	www.rionegro.gov.co

Actividad	*Fecha*	*Hora*	*Lugar*
a la convocatoria			
Cierre de inscripciones	22 de mayo	23:59:00 horas	https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScF49IFie8pBUF9yM6kru6JJU_E4pCFvUyOgRIg0AvlUyP7xw/viewform?usp=sf_link
Publicación de listas de inscritos	23 de mayo	Hasta las 23:59:00 horas	www.rionegro.gov.co
Verificación jurídica del cumplimiento de las condiciones de participación	Del 23 al 27 de mayo	Hasta las 23:59:00 horas	N/A
Informe de evaluación de requisitos administrativos	31 de mayo	Hasta las 23:59:00 horas	www.rionegro.gov.co
Plazo para subsanar documentos administrativos	Del 31 de mayo al 02 de junio	18:00:00 horas	A través del correo electrónico: juntoscreamosrionegro@gmail.com
Publicación de las propuestas habilitadas	03 de junio	Hasta las 23:59:00 horas	www.rionegro.gov.co
Evaluación de propuestas con los	Del 04 al 17 de junio	Hasta las 23:59:00	N/A

Actividad	*Fecha*	*Hora*	*Lugar*
criterios de calificación por parte del jurado		horas	
Publicación informe de evaluación y deliberación del acta de jurados	22 de junio	Hasta las 23:59:00 horas	www.rionegro.gov.co
Lapso para observaciones al informe de evaluación	Del 23 al 25 de junio	16:00:00 horas	A través del correo electrónico: juntoscreamosrionegro@gmail.com
Publicación de la resolución con los ganadores	01 de julio	Hasta las 23:59:00 horas	www.rionegro.gov.co
Legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso y documentación requerida para la asignación del estímulo	Desde 05 al 06 de julio	Desde las 08:00 horas hasta las 18:00:00 horas	Casa de la Cultura
Entrega de certificados y desembolso de estímulos	19 de julio	N/A	Por confirmar
Fecha límite para la ejecución de las propuestas	30 de septiembre	23:59:00 Horas	N/A

15

PARÁGRAFO: Para el lanzamiento del Programa de Estímulos "Juntos Creamos 2022", se realizó un encuentro previo de socialización con el Consejo Municipal de Cultura quienes, de primera mano, realizaron sus aportes con observaciones que permitieran las adecuaciones pertinentes respecto a la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Rionegro, Antioquia, 19 ABR 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde

Anexos: Dos (Documento técnico de la convocatoria pública al programa de estímulos "Juntos Creamos 2022" en 69 folios, Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°412 del 11 de marzo de 2022 en 1 folio)

Redactor: Manuela Ocampo Cañas. Subsecretaria de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas
Transcriptor: Manuela Ocampo Cañas. Subsecretaria de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas
Revisó: Alex Mauricio Sepúlveda Marín. Subsecretario de asuntos legales
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata. Secretaria General

CONVOCATORIA PÚBLICA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL TALENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "JUNTOS CREAMOS 2022"

RIONEGRO - ANTIOQUIA

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 3
1. Marco normativo 5
2. Objetivo 6
3. ¿Quiénes SÍ pueden participar? 7
4. ¿Quiénes NO pueden participar? 8
5. Cronograma de la convocatoria 8
6. Presupuesto oficial 11
7. Descripción de las áreas, categorías y modalidades de participación 12
8. Inscripciones 16
9. Documentos para participar 17
10. Evaluación y elección de propuestas 28
11. Asignación de estímulos 32
12. Derechos y deberes de los ganadores 35
13. Derechos y deberes de la Alcaldía de Rionegro, Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas 37
14. Estímulos por Áreas 38
15. Formatos 50

PRESENTACIÓN

La Administración Municipal "Juntos avanzamos más" a través de la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas presenta la convocatoria al Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "Juntos creamos 2022", que tiene como propósito promocionar los procesos de creación, formación, circulación y apropiación de la producción artística y cultural, proveniente de contextos poblacionales, tanto de la zona urbana como rural del municipio de Rionegro, resaltando los procesos artísticos y culturales que han generado y que siguen generado impacto positivo en la transformación de las condiciones de vulnerabilidad de las comunidades rionegreras y, especialmente, del sector cultural.

Es importante que el arte, la cultura y el patrimonio no dejen de estar vigentes en época de pandemia, es por esta razón que la convocatoria seguirá las regulaciones y normativas emitidas por el Gobierno Nacional y Departamental respecto a la emergencia sanitaria por el virus Covid-19, teniendo presente que, en caso de que se tomen medidas que restrinjan la realización de las propuestas, se podrán realizar notas modificatorias a la presente convocatoria de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022" en la medida en que se requiera. Somos conscientes de que la cultura, el patrimonio, la creatividad y las artes son factores relevantes en momentos de crisis y que debemos proteger el que hacer de nuestros artistas, gestores y creadores culturales.

El presente programa de estímulos tiene como fundamento legal los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, desarrollados por la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), donde se establece el deber del Estado de brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito

local, regional y nacional.

De otro lado, es importante invocar el Acuerdo 025 de 2017 "Por el cual se crea el Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural" en el municipio de Rionegro.

Al igual que las versiones anteriores, el Programa de Estímulos contará con una convocatoria de jurados de la cual se seleccionarán y designarán los expertos responsables de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes categorías y modalidades que oferta el programa de acuerdo con los formatos técnicos establecidos para tal fin. Estos jurados se consolidarán por medio de una convocatoria pública que invita a personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en las áreas a las que están dirigidos los estímulos, para que participen inscribiendo sus hojas de vida.

Los participantes de la convocatoria de jurados serán evaluados por el comité técnico de la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas, con base en los criterios establecidos por la misma, a partir de los cuales se asignan puntajes a cada candidato, con el fin de establecer si quedan habilitados o no para ser designados como jurados del Programa de Estímulos.

De otro lado, en esta versión del Programa de Estímulos 2022, al igual que la anterior, se tendrá en cuenta como un plus adicional a la presentación de las propuestas, el fortalecimiento de las industrias creativas y la implementación de la innovación cultural, de acuerdo con los enfoques y la descripción suministrada en los criterios de evaluación de esta versión, lo cual busca incentivar y motivar de esta forma a los artistas, gestores y creadores culturales, en la priorización de dinámicas innovadoras para la transformación de las comunidades y la proyección en sus emprendimientos culturales.

1. Marco normativo

La labor que adelanta el Programa Municipal de Estímulos tiene fundamento en el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, que otorga competencia al Estado para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos.

La Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) desarrolla, en sus artículos 17 y 18[3], la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Por su parte, la Resolución 3913 de 2014 por parte del Ministerio de Cultura, define la importancia de realizar la convocatoria pública para la elección de los jurados encargados de la evaluación y elección de los ganadores del programa.[1]

La naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el

[1] *Resolución 3913 de diciembre de 2014. Por el cual se fija la selección y obligaciones de los jurados para las convocatorias de programa nacional de estímulos (...)*

texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público[2].

En el Plan de Desarrollo Juntos Avanzamos 2020-2023, en la línea estratégica 3: Ciudad cultural y educada; busca fomentar las manifestaciones artísticas y culturales, la conservación del patrimonio histórico y la cultura ciudadana.

2. Objetivo

Reconocer, apoyar y fortalecer las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales del municipio de Rionegro, priorizando procesos de formación y fomento, creación y circulación, patrimonio e innovación en las diferentes categorías y modalidades establecidas para las convocatorias, a través del otorgamiento de estímulos económicos.

2.1. Objetivos específicos

1. Estimular la creación, investigación y formación de los artistas, gestores culturales y personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector cultural y patrimonial.
2. Posibilitar el apoyo a la circulación de bienes y servicios para la sostenibilidad cultural del municipio de Rionegro.
3. Otorgar estímulo a la labor y procesos relacionados por creadores, investigadores y gestores culturales que, con su trabajo, hayan

[2] *Corte Constitucional, sentencia C-152 de 1999 (Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).*

enriquecido la memoria cultural de Rionegro.

4. Garantizar el derecho a la participación y a la valoración del trabajo artístico de los ciudadanos que hacen parte de la dinámica cultural de Rionegro.

3. ¿Quiénes SÍ pueden participar?

1. Pueden participar artistas y gestores que desarrollen su profesión a través de las diversas manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales en el municipio de Rionegro.
2. Personas naturales mayores de 18 años ciudadanos nacidos en el municipio de Rionegro que residan actualmente en este, o aquellas personas no nacidas en el municipio que lleven mínimo dos (2) años demostrables residiendo en el mismo.
3. Personas naturales, ciudadanos nacidos en el municipio de Rionegro que residan actualmente en este, o aquellas personas no nacidas en el municipio que lleven mínimo dos (2) años acreditados residiendo en el mismo, menores de 18 años con representación de adulto responsable.
4. Grupos conformados para efectos de la convocatoria. Por lo menos el 70% de los integrantes del grupo debe haber nacido en Rionegro o haber expedido su documento de identidad en Rionegro o tener residencia en Rionegro, no menor a dos (2) años
5. Personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas, culturales o patrimoniales en el municipio de Rionegro.

Nota:

Para las postulaciones en grupo constituido, se deberá elegir un representante, quien será responsable de la propuesta ante la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas. Este debe ser habitante de

Rionegro, con una antigüedad NO menor a dos (2) años, además no podrá participar en ninguna otra categoría, ni modalidad.

4. ¿Quiénes NO pueden participar?

1. Personas naturales menores de dieciocho (18) años sin representación de adulto responsable.
2. Entidades de carácter público.
3. Instituciones privadas y públicas de carácter educativo en ninguno de sus niveles: preescolar, básica, media o de educación superior.
4. Cajas de compensación familiar.
5. Cámaras de comercio.
6. Cooperativas de ahorro y crédito.
7. Personas o servidores públicos que hayan hecho parte del proceso de diseño y planeación del Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022".
8. Personas mayores de dieciocho años que no hayan nacido en el Municipio de Rionegro o que no acrediten vivir en el mismo en los últimos dos (2) años.

5. Cronograma de la convocatoria

El cronograma del Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022" está contemplado así:

Actividad	*Fecha*	*Hora*	*Lugar*
Publicación del documento técnico final e inicio de inscripciones a la convocatoria	20 de abril	12:00:00 horas	www.rionegro.gov.co

Actividad	*Fecha*	*Hora*	*Lugar*
Cierre de inscripciones	22 de mayo	23:59:00 horas	https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScF49IFie8pBUF9yM6kru6JJU_E4pCFvUyOgRIg0AvlUyP7xw/viewform?usp=sf_link
Publicación de listas de inscritos	23 de mayo	Hasta las 23:59:00 horas	www.rionegro.gov.co
Verificación jurídica del cumplimiento de las condiciones de participación	Del 23 al 27 de mayo	Hasta las 23:59:00 horas	N/A
Informe de evaluación de requisitos administrativos	31 de mayo	Hasta las 23:59:00 horas	www.rionegro.gov.co
Plazo para subsanar documentos administrativos	Del 31 de mayo al 02 de junio	18:00:00 horas	A través del correo electrónico: juntoscreamosrionegro@gmail.com
Publicación de las propuestas habilitadas	03 de junio	Hasta las 23:59:00 horas	www.rionegro.gov.co
Evaluación de propuestas con los criterios de calificación por parte del jurado	Del 04 al 17 de junio	Hasta las 23:59:00 horas	N/A
Publicación informe de	22 de junio	Hasta las	www.rionegro.gov.co

Actividad	*Fecha*	*Hora*	*Lugar*
evaluación y deliberación del acta de jurados		23:59:00 horas	
Lapso para observaciones al informe de evaluación	Del 23 al 25 de junio	16:00:00 horas	A través del correo electrónico: juntoscreamosrionegro@gmail.com
Publicación de la resolución con los ganadores	01 de julio	Hasta las 23:59:00 horas	www.rionegro.gov.co
Legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso y documentación requerida para la asignación del estímulo	Desde 05 al 06 de julio	Desde las 08:00 horas hasta las 18:00:00 horas	Casa de la Cultura
Entrega de certificados y desembolso de estímulos	19 de julio	N/A	Por confirmar
Fecha límite para la ejecución de las propuestas	30 de septiembre	23:59:00 Horas	N/A

Aclaraciones:

1. En caso de ser necesario, la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página oficial_www.rionegro.gov.co la respectiva modificación.
2. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web www.rionegro.gov.co, en el cual podrán

encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

3. En caso de contar con postulaciones ya efectuadas en el formulario de inscripción, cuando se hagan dichas modificaciones, se enviará correos electrónicos con las notas modificatorias de los respectivos cambios.

6. Presupuesto oficial

La convocatoria del Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022", de la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas de Rionegro, ha destinado un monto oficial de Trescientos cincuenta millones de pesos ($350.000.000) respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°412 del 11 de marzo del 2022, distribuido en las áreas y categorías de participación de estímulos, así:

TIPO INVERSIÓN POR ÁREA	*# CATEGORÍAS*	*# ESTÍMULOS*	*VALOR*
Formación y fomento	4	14	$30´400.000
Creación y circulación	7	57	$255'600.000
Patrimonio	1	16	$64'000.000
TOTAL		87	$350'000.000

Nota:

1. Es de aclarar que, el presupuesto que ha sido destinado para la convocatoria pública de jurados al programa de estímulos "Juntos Creamos 2022" NO esta contemplado dentro del presupuesto mencionado en este

numeral.

7. Descripción de las áreas, categorías y modalidades de participación

A continuación, se detallan cada una de las áreas, categorías y modalidades de participación.

ÁREA	*CATEGORÍA*	*MODALIDAD*	*DESCRIPCIÓN*	*TIPO*	*#*	*VALOR*	*TOTAL BOLSA*
Formación y fomento	Artes escénicas y dramáticas	Danza	Video tutorial, cartilla, documento técnico o entregables de formación que tenga como objetivo la introducción básica y el desarrollo de la danza.	Individual	1	$2.000.000	$2.000.000
				Colectivo	1	$3.000.000	$3.000.000
		Teatro	Video tutorial, cartilla, documento técnico o entregables de formación que tenga como objetivo la introducción básica y el desarrollo del teatro.	Individual	1	$2.000.000	$2.000.000
				Colectivo	1	$3.000.000	$3.000.000
	Artes plásticas, artesanales y visuales	Dibujo, caricatura, pintura, escultura, artesanía, muralismo, graffiti, arte digital.	Video tutorial, cartilla, documento técnico o entregables de formación que tenga como objetivo la introducción básica y el desarrollo a las artes plásticas contempladas en las modalidades.	Individual	4	$1.600.000	$6.400.000
	Artes musicales	Música	Video tutorial, cartilla, documento técnico o entregables de formación que tenga como objetivo la iniciación a un instrumento musical, vocal y/o instrumentos electrónicos..	Individual	2	$2.000.000	$4.000.000
				Colectivo	2	$3.000.000	$6.000.000
	Literatura y patrimonio	Literatura	Video tutorial, cartilla, documento técnico o entregables de formación que tenga como objetivo la introducción básica y el desarrollo para la creación de recitales, narraciones, lecturas dramáticas, poesía,	Individual	2	$2.000.000	$4.000.000

ÁREA	CATEGORÍA	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO	#	VALOR	TOTAL BOLSA
			entre otras formas literarias.				
Creación y circulación	Artes escénicas y dramáticas	Danza	Desarrollo de una obra inédita que tenga como objetivo la apreciación y el reconocimiento de las danzas colombianas y las nuevas tendencias.	Individual o pareja	2	$3.000.000	$6.000.000
				Colectivo	5	$5.000.000	$25.000.000
		Teatro	Obras de teatro inéditas o adaptaciones con una duración máxima de 20 minutos.	Individual	2	$3.200.000	$6.400.000
				Colectivo	5	$5.500.000	$27.500.000
			Puesta en escena de un monólogo para teatro de mínimo 4 minutos y máximo 15 minutos.	Individual	2	$3.200.000	$6.400.000
	Artes plásticas, artesanales y visuales	Dibujo y Caricatura	Propuesta de creación y circulación de una obra inédita en formato libre.	Individual	3	$2.000.000	$6.000.000
		Pintura	Propuesta de creación y circulación de una obra inédita en formato libre.	Individual	4	$2.200.000	$8.800.000
		Escultura	Propuesta de creación y circulación de una obra inédita en formato libre.	Individual	3	$2.500.000	$7.500.000
		Artesanía	Presentar el diseño físico de una artesanía.	Individual	3	$2.000.000	$6.000.000
		Muralismo y Graffiti	Propuesta de intervención pictórica en espacio publico. Metraje minimo de 30 mts2.	Individual o colectivo	3	$4.000.000	$12.000.000
	Cinematografía y audiovisuales	Arte digital, cinematográfica y producción audiovisual	Desarrollo de proyectos en fase de preproducción en la modalidad de ficción, documental y animación.	Individual	1	$4.000.000	$4.000.000
				Colectivo	1	$9.000.000	$9.000.000
			Desarrollo de proyectos en fase de producción en la modalidad de ficción, documental y animación.	Individual	1	$6.000.000	$6.000.000
				Colectivo	1	$12.000.000	$12.000.000

ÁREA	CATEGORÍA	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO	#	VALOR	TOTAL BOLSA
			Desarrollo de proyectos en fase de post producción en la modalidad de ficción, documental y animación.	Individual	1	$7.000.000	$7.000.000
				Colectivo	1	$14.000.000	$14.000.000
			Una historia en 10 fotografías relacionadas con el patrimonio. Debe ser coherente, contar una historia por medio de un guion corto.	Individual	3	$2.000.000	$6.000.000
	Artes musicales	Producción fonográfica	Producción fonográfica inédita con un mínimo de cinco obras musicales, instrumentales, vocales y/o instrumentos electrónicos.	Individual	2	$5.600.000	$11.200.000
				Colectivo	2	$10.000.000	$20.000.000
		Creación musical	Creación musical, instrumental, vocal y/o instrumentos electrónicos de una obra inédita.	Individual	2	$2.000.000	$4.000.000
				Colectivo	1	$4.200.000	$4.200.000
	Literatura y patrimonio	Literatura	Creación literaria, poesía, narrativa, dramaturgia etc, en formato libre.	Individual	3	$5.000.000	$15.000.000
	Circulación	Promoción de eventos culturales	Apoyo en el desarrollo de eventos culturales que tengan como objetivo ser un espacio comunitario de promoción del talento rionegrero en cualquier formato y género artístico.	Colectivo	2	9.000.000	$18.000.000
	Juventud	Promoción de las juventudes	Apoyo en el desarrollo de proyectos culturales que tengan como objetivo el fomento, la promoción y el fortalecimiento del arte y la cultura en el municipio de Rionegro en cualquier formato y género.	Individual o colectivo	4	3.400.000	$13.600.000
Patrimonio	Literatura y patrimonio	Literatura	Creación literaria, narrativa, o poesía con temas relacionados a los saberes y oficios ancestrales del municipio de Rionegro.	Individual	2	$5.000.000	$10.000.000

ÁREA	CATEGORÍA	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO	#	VALOR	TOTAL BOLSA
		Ciudad patrimonial identidad local	Fomento y difusión de saberes ancestrales del municipio. Dialogo con portadores de saberes ancestrales, prácticas relacionadas con las artesanías, oficios como la zapatería, tradiciones culturales, cultura silletera, video o podcast con voces de saberes ancestrales que se quieran difundir.	Individual	2	$3.000.000	$6.000.000
				Colectivo	1	$5.000.000	$5.000.000
			Creación de contenidos históricos y de memoria del municipio (documento o video documental) que deberá ser socializado con la comunidad Rionegrera según la población o grupos de interés a los que vaya dirigida la propuesta.	Individual	2	$3.000.000	$6.000.000
				Colectivo	2	$5.000.000	$10.000.000
			Creación de contenidos sobre patrimonio material y natural del municipio (documento, video documental, rutas de interés natural) que deberá ser socializado con la comunidad Rionegrera según la población o grupos de interés a los que vaya dirigida la propuesta.	Individual	2	$3.000.000	$6.000.000
				Colectivo	1	$5.000.000	$5.000.000
			Producción y apropiación del centro histórico de Rionegro a través de rutas, guiones, performance, puestas en escena, muestras musicales, entre otros.	Individual	2	$3.000.000	$6.000.000
				Colectivo	2	$5.000.000	$10.000.000

Notas:

1. Cada participante, ya sea individual o colectivo, podrá presentar solo una (1) propuesta en la presente convocatoria. Quien inscriba una propuesta

de forma individual no podrá hacer parte de ninguna organización, agrupación o colectivo. Así mismo, quienes hagan parte de organizaciones, agrupaciones o colectivos no podrán inscribirse de manera individual y tampoco hacer parte de otras organizaciones o grupos que participen en la presente convocatoria. De encontrarse un participante presente en más de una (1) propuesta, esto provocará el rechazo de las propuestas que presenten esta inhabilidad.

2. Aquellas propuestas que salieron ganadores de la convocatorias de estímulos 2020y 2021, no podrán participar de la presente convocatoria con la misma propuesta, esta será causal inmediata de rechazo; exceptuando la categoría de Cinematografía y audiovisuales, estos podrán presentar la misma propuesta en diferente fase (preproducción, producción o post producción).

8. Inscripciones

La inscripción de las propuestas en la presente convocatoria se realizará, únicamente, a través del formulario en Google Forms https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScF49IFie8pBUF9yM6kru6JJU_E4pCFvUyOgRIg0AvlUyP7xw/viewform?usp=sf_link. Para ejecutar este, se deberá registrar toda la información y aportar la documentación requerida por medio de los enlaces en este sitio web. En el documento técnico podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta. Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico juntoscreamosrionegro@gmail.com. Dentro de los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

Notas:

1. La Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas NO recibe propuestas a través de ningún medio distinto al sitio web establecido para ello.
2. La inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de los interesados. Se recomienda leer todos los requisitos antes de iniciar el diligenciamiento del formulario y, al finalizar, ENVIAR la solicitud, de lo contrario no quedará registrada.
3. Las propuestas presentadas deberán ser concebidas, diseñadas y proyectadas para la presente convocatoria.
4. El personal de la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en los que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.
5. Al diligenciar el formulario de inscripción, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incursa en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, la Subsecretaría podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.
6. Se establece que los únicos canales de comunicación oficiales son los actos administrativos emitidos por la Subsecretaría, publicados en la página de la administración municipal, y por el correo electrónico oficial para estímulos juntoscreamosrionegro@gmail.com.

9. Documentos para participar

A continuación, se detallan los documentos que deberán aportar los

participantes en la presente convocatoria de estímulos. Los interesados deberán verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos. De estos documentos, solo podrán ser subsanados aquellos correspondientes a los administrativos, pero para los formatos técnicos NO se concederá plazo para subsanar:

9.1. *Personas naturales*

9.1.1 Documentos administrativos:

1. Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) en buena resolución, o el comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.
2. En caso de participantes extranjeros, cédula de extranjería o visa de residencia vigente (personas que acrediten vivir en el municipio por más de dos (2) años).
3. Para MENORES de edad, copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) del acudiente y el documento de identidad por ambas caras del MENOR.
4. Copia del último recibo o factura de los servicios públicos domiciliarios, donde se evidencie la dirección de residencia.
5. Certificado del Sisben (por la página web https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx).
6. Certificado de residencia emitido por la inspección que corresponda a la jurisdicción de su vivienda (primero se debe cancelar el costo del certificado en la oficina de Rentas).

9.1.2 Formatos técnicos

- *Formato número 1 Personas naturales.* Cada participante mayor de edad deberá diligenciar debidamente este formato y enviarlo escaneado.

- *Formato número 2 Autorización para menores de edad.* Para los participantes MENORES de edad deberán diligenciar este formato y enviarlo escaneado.
- *Formato número 5 Presentación de propuestas Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022".* Este formato técnico contiene campos generales que los participantes deberán agregar a la información que se solicite en cada uno de los lineamientos de la categoría en la que desea participar con el fin allegar la información específica solicitada para cada modalidad.

Los campos generales son:

1. Título de la propuesta: que resuma tentativamente el tema a abordar.

2. Objetivo general: son los propósitos amplios del estudio, la meta que se propone alcanzar el investigador.[3]

3. Antecedentes, situaciones y/o condiciones que se pretende impactar con la propuesta presentada: también se refiere a los desarrollos previos de carácter científico, histórico, académico o tecnológico, a las circunstancias internas o externas a la propuesta que dieron lugar a su formulación o a la conclusión de que su realización es necesaria y conveniente.[4]

Nota: para aquellas propuestas que estarán enmarcadas en el plus del fortalecimiento y promoción de las industrias creativas, en el componente de antecedentes, deberán incluir el problema, necesidad y oportunidad

[3] *Romero, Z. (2009). Manual de investigación para principiantes: Guía para la elaboración de trabajos de investigación formativa. Universidad Libre de Colombia, Cartagena de Indias. Recuperado de* https://www.researchgate.net/publication/331530559_Manual_de_investigacion_para_principiantes_Guia_para_la_elaboracion_de_trabajos_de_investigacion_formativa, p. 27.

[4] *Monje, C. A. (2011). Metodología de la investigación cualitativa y cuantitativa. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Universidad Surcolombiana. Recuperado de https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf.*

identificada para su emprendimiento cultural.

4. Justificación de la propuesta: la justificación es la etapa que consiste en demostrar el por qué es importante desarrollar el proceso de investigación y la realización de la propuesta para el municipio de Rionegro; además de exponer los beneficios que se obtendrán y el impacto esperado. Como cualquier trabajo profesional, la propuesta se deberá sustentar con fundamentos convincentes, y exponer los propósitos que se alcanzarán.[5]

Nota: para aquellas propuestas que estarán enmarcadas en el plus del fortalecimiento y promoción de las industrias creativas, en el componente de justificación, deberán describir la propuesta (producto) que resuelve al problema o atiende a la oportunidad identificada en el emprendimiento cultural.

5. Metodología: descripción de la propuesta que dé cuenta de cómo se llevará a cabo (recursos técnicos, programas, aplicaciones, herramientas virtuales, materiales, recursos creativos).

6. Público a beneficiar con la propuesta y el impacto esperado.

Nota: para aquellas propuestas que estarán enmarcadas en el plus del fortalecimiento y promoción de las industrias creativas, en este componente, se deberá dar cuenta del mercado objetivo, es decir, los compradores potenciales identificados para el emprendimiento cultural.

7. Cronograma: señalar las etapas en las que se desarrollará el proceso, con el tiempo necesario para cada actividad teniendo presente la fecha límite para la ejecución de las propuestas.

[5] *Guía de estudio de metodología de la investigación 2016. Recuperado de http://www.liceocorregidora.mx/contenido/0666f4dac_archivo_vario.pdf.*

8. Anexos: adjuntar los soportes correspondientes al proceso creativo y la propuesta, se pueden anexar algunas evidencias como guiones, descripciones de vestuario, partituras, entrevistas realizadas, bocetos de las obras, investigación documental, entre otros, de acuerdo con la categoría y modalidad de presentación.

- *Formato número 6. Presupuesto:* costos de la propuesta presentada por rubros y renglones. Se constituye en un elemento fundamental cuando se solicita financiación o auxilios para el desarrollo de este. [6]

9.2 Personas jurídicas:

9.2.1 Documentos administrativos

1. Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente del representante legal (amarilla con hologramas) en buena resolución, o el comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.
2. En caso de participantes extranjeros, cédula de extranjería o visa de residencia vigente (personas que acrediten vivir en el municipio por más de dos (2) años).
3. En caso de participación de MENORES de edad, copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) del acudiente y el documento de identidad por ambas caras del MENOR.
4. Copia del último recibo o factura de los servicios públicos domiciliarios, donde se evidencie la dirección de residencia del representante legal.
5. Certificado del Sisben del representante legal (por la página web https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx).

[6] *Romero, Ibid, p. 41.*

6. Certificado de residencia emitido por la inspección que corresponda a la jurisdicción de la vivienda del representante legal (primero se debe cancelar el costo del certificado en la oficina de Rentas).
7. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza de la entidad, el certificado deberá tener una vigencia no superior a un mes, contado hasta la fecha de presentación de la experiencia, y la entidad debe acreditar la constitución de la sociedad con una antigüedad de mínimo tres (3) meses de anterioridad a la fecha límite de presentación de propuestas donde se verificará si cuenta con domicilio en el municipio de Rionegro y dentro de su objeto social incluye el desarrollo de proyectos o actividades de carácter artístico, culturales creativos, y patrimoniales.

9.2.2 Formatos técnicos

- *Formato número 3 Personas jurídicas:* Relación de los participantes en el desarrollo de la propuesta. Se debe diligenciar el formato relacionando las personas que hacen parte en el desarrollo de la propuesta, en caso de MENORES de edad deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes.
- *Formato número 5 Presentación de propuestas Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022".* Este formato técnico contiene campos generales que los participantes deberán agregar a la información que se solicite en cada uno de los lineamientos de la categoría en la que desea participar con el fin allegar la información específica solicitada para cada modalidad.

Los campos generales son:

1. Título de la propuesta: que resuma tentativamente el tema a

abordar.

2. Objetivo general: son los propósitos amplios del estudio, la meta que se propone alcanzar el investigador.[7]

3. Antecedentes, situaciones y/o condiciones que se pretende impactar con la propuesta presentada: también se refiere a los desarrollos previos de carácter científico, histórico, académico o tecnológico, a las circunstancias internas o externas a la propuesta que dieron lugar a su formulación o a la conclusión de que su realización es necesaria y conveniente.[8]

Nota: para aquellas propuestas que estarán enmarcadas en el plus del fortalecimiento y promoción de las industrias creativas, en el componente de antecedentes, deberán incluir el problema, necesidad y oportunidad identificada para su emprendimiento cultural.

4. Justificación de la propuesta: la justificación es la etapa que consiste en demostrar el por qué es importante desarrollar el proceso de investigación y la realización de la propuesta para el municipio de Rionegro; además de exponer los beneficios que se obtendrán y el impacto esperado. Como cualquier trabajo profesional, la propuesta se deberá sustentar con fundamentos convincentes, y exponer los propósitos que se alcanzarán.[9]

Nota: para aquellas propuestas que estarán enmarcadas en el plus del fortalecimiento y promoción de las industrias creativas, en el componente de justificación, deberán describir de las propuestas (producto) que

[7] *Romero, Z. (2009). Manual de investigación para principiantes: Guía para la elaboración de trabajos de investigación formativa. Universidad Libre de Colombia, Cartagena de Indias. Recuperado de*https://www.researchgate.net/publication/331530559_Manual_de_investigacion_para_principiantes_Guia_para_la_elaboracion_de_trabajos_de_investigacion_formativa, p. 27.

[8] *Monje, C. A. (2011). Metodología de la investigación cualitativa y cuantitativa. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Universidad Surcolombiana. Recuperado de https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf.*

[9] *Guía de estudio de metodología de la investigación 2016. Recuperado de http://www.liceocorregidora.mx/contenido/0666f4dac_archivo_vario.pdf.*

resuelve al problema o atiende a la oportunidad identificada en el emprendimiento cultural.

5. Metodología: descripción de la propuesta que dé cuenta de cómo se llevará a cabo (recursos técnicos, programas, aplicaciones, herramientas virtuales, materiales, recursos creativos).

6. Público a beneficiar con la propuesta y el impacto esperado.

Nota: para aquellas propuestas que estarán enmarcadas en el plus del fortalecimiento y promoción de las industrias creativas, en este componente, se deberá dar cuenta del mercado objetivo, es decir, los compradores potenciales identificados para el emprendimiento cultural.

7. Cronograma: señalar las etapas en las que se desarrollará el proceso, con el tiempo necesario para cada actividad teniendo presente la fecha límite para la ejecución de las propuestas.

8. Anexos: adjuntar los soportes correspondientes al proceso creativo y la propuesta, se pueden anexar algunas evidencias como guiones, descripciones de vestuario, partituras, entrevistas realizadas, bocetos de las obras, investigación documental, entre otros, de acuerdo con la categoría y modalidad de presentación.

- *Formato número 6. Presupuesto:* costos de la propuesta presentada por rubros y renglones. Se constituye en un elemento fundamental cuando se solicita financiación o auxilios para el desarrollo de este.[10]

9.3 Grupos conformados:

9.3.1 Documentos administrativos

[10] *Romero, Ibid, p. 41.*

1. Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente del representante (amarilla con hologramas) en buena resolución, o el comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.
2. En caso de participantes extranjeros, cédula de extranjería o visa de residencia vigente (personas que acrediten vivir en el municipio por más de dos (2) años).
3. En caso de participación de MENORES de edad, copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) del acudiente y el documento de identidad por ambas caras del MENOR.
4. Copia del último recibo o factura de los servicios públicos domiciliarios, donde se evidencie la dirección de residencia del representante.
5. Certificado del Sisben del representante (por la página web https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx).
6. Certificado de residencia emitido por la inspección que corresponda a la jurisdicción de la vivienda del representante (primero se debe cancelar el costo del certificado en la oficina de Rentas).

9.3.2 Formatos técnicos

- *Formato número 4 Grupos:* Acta de conformación de la agrupación artística y cultural, la cual debe estar suscrita por todas las personas que conforman el grupo (al menos el 70% de los miembros del grupo constituido deben demostrar que son de Rionegro o viven en Rionegro hace mínimo dos (2) años). Designación de representante: cada agrupación deberá diligenciar este formato. En caso de MENORES de edad deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes.
- *Formato número 5 Presentación de propuestas Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022".* Este formato técnico contiene campos generales que los participantes deberán agregar a la

información que se solicite en cada uno de los lineamientos de la categoría en la que desea participar con el fin allegar la información específica solicitada para cada modalidad.

Los campos generales son:

1. Título de la propuesta: que resuma tentativamente el tema a abordar.

2. Objetivo general: son los propósitos amplios del estudio, la meta que se propone alcanzar el investigador.[11]

3. Antecedentes, situaciones y/o condiciones que se pretende impactar con la propuesta presentada: también se refiere a los desarrollos previos de carácter científico, histórico, académico o tecnológico, a las circunstancias internas o externas a la propuesta que dieron lugar a su formulación o a la conclusión de que su realización es necesaria y conveniente.[12]

Nota: para aquellas propuestas que estarán enmarcadas en el plus del fortalecimiento y promoción de las industrias creativas, en el componente de antecedentes, deberán incluir el problema, necesidad y oportunidad identificada para su emprendimiento cultural.

4. Justificación de la propuesta: la justificación es la etapa que consiste en demostrar el por qué es importante desarrollar el proceso de investigación y la realización de la propuesta para el municipio de Rionegro; además de exponer los beneficios que se obtendrán y el impacto esperado. Como cualquier trabajo profesional, la propuesta se

[11] *Romero, Z. (2009). Manual de investigación para principiantes: Guía para la elaboración de trabajos de investigación formativa. Universidad Libre de Colombia, Cartagena de Indias. Recuperado de*https://www.researchgate.net/publication/331530559_Manual_de_investigacion_para_principiantes_Guia_para_la_elaboracion_de_trabajos_de_investigacion_formativa, p. 27.

[12] *Monje, C. A. (2011). Metodología de la investigación cualitativa y cuantitativa. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Universidad Surcolombiana. Recuperado de https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf.*

deberá sustentar con fundamentos convincentes, y exponer los propósitos que se alcanzarán.[13]

Nota: para aquellas propuestas que estarán enmarcadas en el plus del fortalecimiento y promoción de las industrias creativas, en el componente de justificación, deberán describir la propuesta (producto) que resuelve al problema o atiende a la oportunidad identificada en el emprendimiento cultural.

5. Metodología: descripción de la propuesta que dé cuenta de cómo se llevará a cabo (recursos técnicos, programas, aplicaciones, herramientas virtuales, materiales, recursos creativos).

6. Público a beneficiar con la propuesta y el impacto esperado.

Nota: para aquellas propuestas que estarán enmarcadas en el plus del fortalecimiento y promoción de las industrias creativas, en este componente, se deberá dar cuenta del mercado objetivo, es decir, los compradores potenciales identificados para el emprendimiento cultural.

7. Cronograma: señalar las etapas en las que se desarrollará el proceso, con el tiempo necesario para cada actividad teniendo presente la fecha límite para la ejecución de las propuestas.

8. Anexos: adjuntar los soportes correspondientes al proceso creativo y la propuesta, se pueden anexar algunas evidencias como guiones, descripciones de vestuario, partituras, entrevistas realizadas, bocetos de las obras, investigación documental, entre otros, de acuerdo con la categoría y modalidad de presentación.

- *Formato número 6. Presupuesto:* costos de la propuesta presentada

[13] *Guía de estudio de metodología de la investigación 2016. Recuperado de http://www.liceocorregidora.mx/contenido/0666f4dac_archivo_vario.pdf.*

por rubros y renglones. Se constituye en un elemento fundamental cuando se solicita financiación o auxilios para el desarrollo de este. [14]

10. Evaluación y elección de propuestas

La verificación de los documentos administrativos estará a cargo del comité técnico, conformado por tres (3) funcionarios a saber (1) de la oficina de Control Interno Disciplinario, (1) Subsecretaría de Participación Ciudadana y (1) de la Oficina de Proyectos Especiales. Se tendrá en cuenta el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria. Después de esta revisión y del proceso de subsanación de los mismos, los quince (15) jurados elegidos por convocatoria pública realizarán la evaluación de las propuestas, de acuerdo con las cinco (5) categorías, y designarán las propuestas ganadoras. Los resultados serán consignados en un acta de deliberación y en el informe de evaluación respecto del cual proceden observaciones por parte de los participantes. Posteriormente, se procederá con la publicación del acto administrativo a través de la resolución que designan los ganadores. (Ver cronograma de la convocatoria en la página 8).

Nota:

Para una mayor transparencia y objetividad en el proceso de evaluación y selección de los ganadores por parte de los jurados, la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas designará un seudónimo a cada una de las propuestas postuladas, y así evitar conflictos de interés que se puedan presentar en la convocatoria.

[14] *Romero, Ibíd, p. 41.*

10.2 Criterios de evaluación

A continuación, se presentan los criterios de evaluación que serán tenidos en cuenta para seleccionar las propuestas ganadoras; los jurados designarán un puntaje a cada una de las propuestas de acuerdo con lo siguiente:

ÁREA	*CRITERIOS DE EVALUACIÓN*	*PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO POR CRITERIO*
Formación y fomento	La idea obedece a un concepto creativo y original.	20
	Coherencia, viabilidad y orden en la estructura de la formulación de la propuesta, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el formato 5.	30
	Coherencia y viabilidad del cronograma de actividades de la propuesta.	15
	Proyección y ejecución del presupuesto y la financiación de la obra de acuerdo con los lineamientos establecidos en el formato 6.	15
	Técnicas. Implementación de nuevas técnicas en el desarrollo de la obra.	10
	Innovación en propuestas que impulsen y potencien la transformación del entorno, generando impacto e injerencia social en la ciudadanía rionegrera.	10
	TOTAL MÁXIMO POR CATEGORÍA	100
Creación y circulación	La idea obedece a un concepto creativo y original.	20
	Coherencia, viabilidad y orden en la estructura de la formulación de la propuesta, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el formato 5.	30
	Coherencia y viabilidad del cronograma de actividades de la propuesta.	10
	Proyección y ejecución del presupuesto y la financiación de la obra de acuerdo con los lineamientos establecidos en el formato 6.	10
	Técnicas. Implementación de nuevas técnicas en el desarrollo de la obra.	10

ÁREA	*CRITERIOS DE EVALUACIÓN*	*PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO POR CRITERIO*
	Innovación en propuestas que impulsen y potencien la transformación del entorno, generando impacto e injerencia social en la ciudadanía rionegrera.	10
	Fortalecimiento y promoción de las industrias creativas. La postulación deberá incluir 1) el problema, necesidad u oportunidad de emprendimiento cultural; 2) la definición del mercado objetivo (compradores potenciales) y, 3) la descripción de la propuesta (producto) que resuelve el problema o atiende a la oportunidad identificada en el emprendimiento cultural.	10
	TOTAL MÁXIMO POR CATEGORÍA	100
Patrimonio	La idea obedece a un concepto creativo y original.	20
	Coherencia, viabilidad y orden en la estructura de la formulación de la propuesta, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el formato 5.	30
	Coherencia y viabilidad del cronograma de actividades de la propuesta.	10
	Proyección y ejecución del presupuesto y la financiación de la obra de acuerdo con los lineamientos establecidos en el formato 6.	10
	Creatividad e investigación desarrollada en la propuesta, que permitan visibilizar los elementos históricos y patrimoniales de la ciudad. Evidencias como soportes técnicos del proceso de documentación, entrevistas, referencias, entre otros.	10
	Innovación en propuestas que impulsen y potencien la transformación del entorno, generando impacto e injerencia social en la ciudadanía rionegrera.	10
	Fortalecimiento y promoción de las industrias creativas. La postulación deberá incluir 1) el problema, necesidad u oportunidad de emprendimiento cultural; 2) la definición del mercado objetivo	10

ÁREA	*CRITERIOS DE EVALUACIÓN*	*PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO POR CRITERIO*
	(compradores potenciales) y, 3) la descripción de la propuesta (producto) que resuelve el problema o atiende a la oportunidad identificada en el emprendimiento cultural.	
	TOTAL MÁXIMO POR CATEGORÍA	100

10.3 Causales de rechazo

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán propuestas que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento y, de manera enunciativa, en los siguientes casos:

1. Cuando los documentos y formatos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento o se presenten por un medio distinto al establecido, tal como lo contemplan las condiciones de participación.
2. Cuando dos o más propuestas se presenten con igual o similar contenido, ambas serán rechazadas.
3. Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad.
4. Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con falsedad de documentos, falsedad de información, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación de la propuesta.
5. Cuando la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo (60 puntos) establecido en esta convocatoria.
6. Cuando se detecte falsedad en la información entregada durante

cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria.

7. Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió estímulo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
8. Cuando no se aporten oportunamente los documentos necesarios para la realización del desembolso por parte del beneficiario, diferente a los presentados en la respectiva propuesta.
9. Cuando algunos de los formatos técnicos no estén debidamente diligenciados o presenten alguna modificación.
10. Cuando no se subsane oportunamente los documentos administrativos dentro del termino establecido en el cronograma.

11. Asignación de estímulos

Una vez finalizado el proceso de verificación y evaluación de los documentos administrativos y los formatos técnicos, se asignarán en cada una de las modalidades (según el presupuesto destinado) iniciando por la propuesta que mayor puntaje haya obtenido y así sucesivamente en estricto orden descendente hasta agotar la cartera.

Notas:

1. Únicamente se otorgarán los estímulos a las propuestas que hayan obtenido el puntaje para ser ganadoras, el cual es de sesenta (60) puntos. En caso de resultar recursos remanentes en alguna de las modalidades por falta de propuestas elegibles, la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas podrá redistribuir estos recursos en otras donde haya propuestas que cumplen con el puntaje de sesenta (60) puntos establecidos para acceder a los estímulos. Para esto, se tendrán en cuenta que dicho estímulo sea equivalente al monto remanente, y se realizará la distribución en orden de calificación partiendo del puntaje mayor al

menor, en una lista general por todas las propuestas de las diferentes áreas, categorías y modalidades, partiendo siempre del puntaje mínimo y de los criterios de desempate según sea el caso.

2. En caso de presentarse empates entre las propuestas, los jurados tendrán en cuenta los siguientes criterios para la selección del estímulo ganador, consignando y justificando esta decisión en el acta de deliberación.
   - La propuesta que primero haya hecho su postulación por los medios consignados en el documento técnico.
   - En caso de no cumplir con este primer criterio, se realizará la selección por medio de una balota sorteo que realizaran los jurados de cada categoría que se requiera definir.

11.1 Desembolso de los recursos

La alcaldía de Rionegro autorizará el pago de los estímulos a través de un solo desembolso, por el 100% del valor total del estímulo. Los documentos que deberán entregar los ganadores para esto son los siguientes:

a. Copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.
b. Registro Único Tributario – RUT (actualizado al 2022).
c. Cuenta de cobro.
d. Presentar certificados (Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas correctivas).
e. Los ganadores de la presente convocatoria deberán realizar inicialmente una carta de compromiso con la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas de la Administración Municipal de Rionegro, para la ejecución de las propuestas presentadas y de las que fueron ganadoras de estímulos, teniendo en cuenta las fechas estipuladas en el cronograma de la convocatoria.
f. Presentar el plan de trabajo (cronograma anexo en cada propuesta)

actualizado.

g. **Formato número 7** Carta de aceptación del estímulo, debidamente diligenciado.

h. Formato Autorización para la reproducción, comunicación publica, transformación.

Notas:

1. Cualquier información adicional que la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas como encargada del programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022" requiera para la validación de la entrega total del estímulo, de acuerdo con la condición de cada una de las categorías o modalidades.

2. Las actividades relacionadas en el Registro Único Tributario (RUT) deberán estar en concordancia con lo establecido en la Resolución 0139 de 2012, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

3. Para MENORES de edad, se requerirá la documentación del acudiente o padre de familia responsable de la participación del MENOR en el Programa de Estímulos.

4. Previo a la publicación del acto administrativo respectivo la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas de cada participante, persona natural, representante legal de personas jurídicas y representante de grupos, en caso de evidenciarse en cualquier momento algún tipo de antecedente, el participante quedará excluido y no se autorizará el respectivo desembolso.

5. La supervisión estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e

Industrias Creativas, la cual, en cualquier momento, podrá hacer seguimiento en todo el proceso de ejecución de las propuestas.

12. Derechos y deberes de los ganadores

12.1 Derechos de ganadores

a) Recibir la notificación como ganador.

b) Ser titulares de los derechos de autor de sus obras o proyectos enmarcados en las respectivas propuestas presentadas.

c) Solicitar aclaraciones, presentar observaciones según cronograma de la convocatoria.

d) Recibir el desembolso del estímulo de acuerdo con la forma establecida en el presente documento.

e) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

f) Gozar de las acciones de divulgación que la alcaldía de Rionegro realice dentro del ámbito de sus funciones, conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

g) Recibir el certificado de participación como ganador del Programa de Estímulos.

12.2 Deberes de los ganadores

a) Atender los requerimientos realizados por la alcaldía de Rionegro, Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas.

b) Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

c) Presentar los documentos requeridos en el marco de la convocatoria, y en general. Diligenciar y firmar los formatos establecidos para el desembolso del estímulo económico en los tiempos indicados.

d) Contar con las autorizaciones, permisos y demás requeridos en el desarrollo y difusión de la propuesta.

e) En caso de requerir autorización o permisos por parte de Sayco y Acinpro cada participante deberá adelantar las gestiones requeridas con miras a la obtención de los mismos. Su omisión será responsabilidad exclusiva del participante.

f) Para aquellos casos en los que aplique, se deberá contar con la constancia de haber iniciado el registro del material ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

g) Consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: http://www.derechodeautor.gov.co.

h) Garantizar a la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas la originalidad de la propuesta.

i) Exonerar a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados; mediante el formato firmado por el representante legal, representante del grupo o persona natural.

j) Facilitar a la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas, cualquier documentación que sea necesaria para la verificación de la propuesta.

k) Dar los créditos a la alcaldía de Rionegro y a la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas, en todas las actividades de promoción, divulgación de la propuesta presentada, de acuerdo con la imagen institucional.

l) Proveer el Manual de estilo y las formas en que se debe otorgar los créditos

a la alcaldía de Rionegro.

13. Derechos y deberes de la Alcaldía de Rionegro, Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas

13.1 Deberes

1. Dar respuesta oportuna, según cronograma, a las solicitudes de aclaración y/u observaciones presentadas por los participantes.
2. Desembolsar el valor de los estímulos otorgados en el marco de la presente convocatoria, previa presentación por los participantes de los documentos requeridos en cada uno de los momentos establecidos.
3. Realizar la publicación de condiciones de participación, formatos, informes, actos administrativos y documentos relacionados con el desarrollo de la presente convocatoria.
4. No entregar ningún tipo de estímulo a participantes que no cumplan con las condiciones establecidas en el presente documento.
5. Rechazar en cualquier momento del proceso, las propuestas presentadas por participantes que tengan inhabilidades establecidas en la Constitución o en la Ley, o que presenten antecedentes de cualquier tipo.

13.2 Derechos

1. Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas de cualquier persona que participe en la convocatoria.
2. Verificar por cualquier medio, la información que el participante presenta en los documentos que adjunte en la propuesta, así como en la misma propuesta.
3. Previa autorización de los participantes, realizar la publicación, difusión, transformación de los productos o propuestas desarrolladas en el marco de la presente convocatoria en medios digitales.

14. Estímulos por Áreas

En la siguiente parte, se procede a realizar una descripción de cada una de las áreas establecidas para el Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022" de la alcaldía de Rionegro, dando una breve explicación de las modalidades para estímulos, el tipo de postulación (individual, pareja o colectivo) y los parámetros de clasificación.

FORMACIÓN Y FOMENTO

Objetivo:

En esta convocatoria se busca crear contenidos de formación artística en las diferentes categorías y modalidades establecidas, con el fin de fomentar la cultura en el municipio de Rionegro, a través de las bellas artes. Se espera que también este material sirva como insumo en los procesos de la Escuela de Formación Artística de la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas.

Las categorías que están incluidas en esta convocatoria de formación y fomento son:

1. *Artes escénicas y dramáticas*

- *Danza:* Realización de video tutorial (con un mínimo de 15 minutos), cartilla, o documento técnico (con un mínimo de cuatro (4) páginas) que tenga como objetivo la introducción básica y el desarrollo de la danza. Este material debe buscar el fomento de las artes escénicas y dramáticas para todo tipo de público, o algún público objetivo según sea el caso, que quieran iniciarse en este oficio. La propuesta se puede presentar de manera individual o colectivo.

- *Teatro:* Realización de video tutorial (con un mínimo de 15 minutos), cartilla, o documento técnico (con un mínimo de cuatro (4) páginas) que tenga como objetivo la introducción básica y el desarrollo del teatro. Este material debe buscar el fomento de las artes escénicas y dramáticas para todo tipo de público, o algún público objetivo según sea el caso, que quieran iniciarse en este oficio. La propuesta se puede presentar de manera individual o colectivo.

2. *Artes plásticas, artesanales y visuales*

- Video tutorial (con un mínimo de 15 minutos), cartilla o documento técnico (con un mínimo de cuatro (4) páginas) que tenga como objetivo la introducción básica y el desarrollo a las artes plásticas, artesanales y visuales contemplados en las modalidades de dibujo, caricatura, pintura, escultura, artesanía, arte digital, muralismo y graffiti. Este material debe buscar el fomento de las artes plásticas, artesanales y visuales para todo tipo de público, o algún público objetivo según sea el caso, que quieran iniciarse en estos oficios. La propuesta se puede presentar únicamente de manera individual.

3. *Artes musicales*

- Video tutorial (con un mínimo de 15 minutos), cartilla o documento técnico (con un mínimo de cuatro (4) páginas) que tenga como objetivo la iniciación a un instrumento musical, vocal y/o instrumentos electrónicos. Este material debe buscar el fomento de las artes musicales para todo tipo de público, o algún público objetivo según sea el caso, que quieran iniciarse en estos oficios. La propuesta se puede presentar de manera individual o colectivo.

4. *Literatura y patrimonio*

- Video tutorial (con un mínimo de 15 minutos), cartilla o documento técnico (con un mínimo de cuatro (4) páginas) de formación que tenga como objetivo la introducción básica y el desarrollo para la creación de recitales, narraciones, lecturas dramáticas, poesía, cuentos. Este material debe buscar el fomento de la literatura para todo tipo de público, o algún público objetivo según sea el caso, que quieran iniciarse en esto oficio. La propuesta se puede presentar únicamente de manera individual.

IMPORTANTE:

1. Los perfiles de participación son aquellos que se describen en el documento técnico de la convocatoria al Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022". Además de los documentos administrativos y los formatos técnicos que se requieren para la postulación a las modalidades establecidas.
2. Tener en cuenta el cronograma de la convocatoria descrito en el documento técnico mencionado. Se sugiere hacer una revisión constante a las redes sociales de la administración municipal de Rionegro por si se presentan notas modificatorias a dicho cronograma.
3. Para esta versión del programa de estímulos se tendrá en cuenta como un plus adicional los componentes de innovación cultural y el fortalecimiento y promoción de las industrias creativas en las propuestas que se presenten a las convocatorias.
4. Se tendrá en cuenta los criterios de evaluación establecidos como que la idea obedezca a un concepto creativo y original; la coherencia, viabilidad y orden en la estructura de la formulación de la propuesta; coherencia y viabilidad en el cronograma de actividades; en la proyección y ejecución del presupuesto; además, la implementación de nuevas técnicas; e innovación en propuestas que impulsen y potencien la transformación del entorno, generando impacto e injerencia social en la ciudadanía rionegrera en cada una de las modalidades de esta convocatoria. Es de aclarar, que cada uno de estos criterios cuenta con una puntuación especifica la cual se puede revisar en la tabla de criterios de evaluación (página 28, numeral 10).
5. Invitamos a los artistas, creadores y gestores culturales, a enmarcar sus obras o propuestas para el beneficio y disfrute de la población rionegrera, principalmente aquellas poblaciones como primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, adulto mayor, personas con discapacidad, población víctima, entre otros.

CREACIÓN Y CIRCULACIÓN

Objetivo:

Esta convocatoria busca promover la capacidad creativa en las diferentes categorías de los artistas del municipio de Rionegro, a la par que busca mitigar el impacto que ha tenido la pandemia nacional del Covid-19, que sigue siendo factor limitante para la ejecución y el trabajo del sector cultural. Además, de la circulación de dichas creaciones para la socialización y el disfrute de los rionegreros, como forma de apropiación de las artes y de la cultura del municipio.

Las categorías que están incluidas en esta convocatoria de Creación y circulación son:

1. *Artes escénicas y dramáticas.*

- *Danza:* Desarrollo de una obra inédita que tenga como objetivo la apreciación y el reconocimiento de las danzas colombianas y las nuevas tendencias. La propuesta se puede presentar de manera individual, en pareja o colectivo. Además de la creación, se deberá presentar la propuesta de circulación, con mínimo una (1) socialización con la población objeto para dar cumplimiento al objetivo establecido.

- *Teatro:*
    a. Obras de teatro inéditas (que no haya sido publicada, exhibida, ni haya ganado algún otro estímulo) o adaptaciones con una duración máxima de 20 minutos. La propuesta se puede presentar de manera individual o colectivo. Además de la creación, se deberá presentar la propuesta de circulación, con mínimo una (1) socialización con la población objeto para dar cumplimiento al objetivo establecido.
    b. Puesta en escena de un monólogo para teatro de mínimo 4 minutos y máximo 15 minutos. La propuesta se puede presentar de manera

individual. Además de la creación, se deberá presentar la propuesta de circulación, con mínimo una (1) socialización con la población objeto para dar cumplimiento al objetivo establecido.

2. *Artes plásticas, artesanales y visuales.*

- *Dibujo y caricatura:* Propuesta de creación y circulación de una obra inédita (que no haya sido publicada, exhibida, ni haya ganado algún otro estímulo), en formato libre. Esta se puede presentar únicamente de manera individual. El producto entregable o soporte son los formatos físicos y digital de la obra. Además de la creación, se deberá presentar la propuesta de circulación, con mínimo una (1) socialización con la población objeto para dar cumplimiento al objetivo establecido.
- *Pintura:* Propuesta de creación y circulación de una obra inédita (que no haya sido publicada, exhibida, ni haya ganado algún otro estímulo). El producto entregable es una pintura o varias en técnicas y formatos libres. Esta se puede presentar únicamente de manera individual. Además de la creación, se deberá presentar la propuesta de circulación, con mínimo una (1) socialización con la población objeto para dar cumplimiento al objetivo establecido.
- *Escultura:* Propuesta de creación y circulación de una obra inédita (que no haya sido publicada, exhibida, ni haya ganado algún otro estímulo). Esta se puede presentar únicamente de manera individual. El soporte entregable es una escultura en maqueta. Además de la creación, se deberá presentar la propuesta de circulación, con mínimo una (1) socialización con la población objeto para dar cumplimiento al objetivo establecido.
- *Artesanía:* Presentar el diseño físico de una artesanía. Se puede presentar únicamente de manera individual. Además de la creación, se deberá presentar la propuesta de circulación, con mínimo una (1) socialización con

la población objeto para dar cumplimiento al objetivo establecido.

- *Muralismo y Graffiti:* Presentar una propuesta de intervención pictórica en espacio público, de formato libre, la cual debe contar con un metraje mínimo de 30 mts^2. Esta se podrá presentar de manera individual o colectivo. Además de la creación, se deberá presentar la propuesta de circulación para dar cumplimiento al objetivo establecido.

3. *Arte digital, cinematográfica y producción audiovisual:*

Desarrollo de proyectos en fase de preproducción, producción y post producción en la modalidad de ficción, documental y animación. La propuesta se puede presentar de manera individual o colectivo. Además de la creación, se deberá presentar la propuesta de circulación para dar cumplimiento al objetivo establecido, de acuerdo con la fase de producción que se presente.

- *Preproducción:* en el caso de ser acreedor de un estímulo, el ganador deberá entregar un proyecto escrito detallado con cada uno de los rubros en los que se destinará el estímulo obtenido (esto debe incluir fotografías o links de videos donde evidencie la reunión con el equipo de producción, visita o búsqueda de locaciones (scouting), desarrollo de personajes, ensayo con actores, revisión o reescritura de los guiones, y demás procesos que sean específicos para cada uno de los proyectos en su fase de preproducción; el plan de producción, sinopsis, diseño de producción, investigación o formato de entrevistas.).
- *Producción:* en el caso de ser acreedor de un estímulo, el ganador deberá entregar un primer corte de su proyecto, ya sea de ficción, documental o animación. Este, debe contar la historia sin necesidad de tener colorización, post producción de audio, música original, o demás procesos específicos que hacen parte de la etapa post producción; el plan de rodaje, fotogramas

de la producción y posiblemente el detrás de cámara o bloppers de producción. Este entregable debe evidenciar que este proyecto ya está rodado en su totalidad, utilizando marcas de agua para la protección de los derechos de autor.

- *Post producción:* en el caso de ser acreedor de un estímulo, el ganador deberá entregar su proyecto, ya sea de ficción, documental o animación, en su versión final, donde ya todos los procesos de post producción como colorización, música original, montaje, post producción de audio, Foley, efectos visuales, el tráiler o teaser, el plan de comercialización y exhibición, y demás procesos específicos que requiera el proyecto en su fase de post producción, estén finalizados en su totalidad.

    a. Una historia en 10 fotografías relacionadas con el patrimonio. Debe ser coherente, contar una historia por medio de un guion corto. La propuesta se puede presentar únicamente de manera individual. El soporte o producto entregable son los archivos digitales y físicos de la propuesta, donde se presente la sinopsis, desarrollo de personajes o línea de tiempo. Además de la creación, con mínimo una (1) socialización con la población objeto para dar cumplimiento al objetivo establecido.

4. *Artes musicales.*

- *Producción fonográfica:* Producción fonográfica inédita (que no haya sido publicada, ni haya ganado algún otro estímulo) con un mínimo de cinco obras musicales, instrumentales, vocales y/o instrumentos electrónicos. La propuesta se puede presentar de manera individual o colectivo. El producto entregable se hará en las plataformas virtuales como Youtube, Spotify, entre otras, con la producción. Además de la creación, se deberá presentar la propuesta de circulación, con mínimo una (1) socialización con la población objeto para dar cumplimiento al objetivo establecido.

- *Creación musical:* Creación musical, instrumental, vocal y/o instrumentos electrónicos de una obra inédita (que no haya sido publicada, exhibida, ni haya ganado algún otro estímulo). La propuesta se puede presentar de manera individual o colectivo. Además de la creación, se deberá presentar la propuesta de circulación, con mínimo una (1) socialización con la población objeto para dar cumplimiento al objetivo establecido.

5. *Literatura y patrimonio.*

6. *Literatura:* Creación literaria, poesía, narrativa, dramaturgia, cuento en formato libre. La propuesta se puede presentar únicamente de manera individual. Además de la creación, se deberá presentar la propuesta de circulación, con mínimo una (1) socialización con la población objeto para dar cumplimiento al objetivo establecido, en espacios diferentes a los convencionales, promocionando el hábito de la lectura.

7. *Circulación - Promoción de eventos culturales*: Apoyo en el desarrollo de eventos culturales que tengan como objetivo ser un espacio comunitario de promoción del talento rionegrero en cualquier formato y género artístico. La propuesta se puede presentar únicamente de manera colectiva. Es de aclarar que, este estímulo será evaluado de acuerdo con el género o la modalidad artística del cual sea la propuesta presentada, teniendo en cuenta las cinco (5) categorías habilitadas para la convocatoria.

8. *Promoción de las juventudes:* Apoyo en el desarrollo de proyectos culturales que tengan como objetivo el fomento, la promoción y el fortalecimiento del arte y la cultura en el municipio de Rionegro en cualquier formato y género. En esta modalidad, SOLO se podrán presentar jóvenes entre los 14 y 28 años, de acuerdo con lo establecido en la Ley estatutaria de Ciudadanía Juvenil 1622 del 2013, sus propuestas deberán ir dirigidas al goce y disfrute de más jóvenes caracterizados dentro de esta población.

IMPORTANTE:

1. Los perfiles de participación son aquellos que se describen en el documento técnico de la convocatoria al Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022". Además de los documentos administrativos y los formatos técnicos que se requieren para la postulación.
2. Tener en cuenta el cronograma de la convocatoria descrito en el documento técnico mencionado. Se sugiere hacer una revisión constante a las redes sociales de la administración municipal de Rionegro por si se presentan notas modificatorias a dicho cronograma.
3. Para esta versión del programa de estímulos se tendrá en cuenta como un plus adicional los componentes de innovación cultural y el fortalecimiento y promoción de las industrias creativas en las propuestas que se presenten a las convocatorias.
4. Se tendrá en cuenta los criterios de evaluación establecidos como que la idea obedezca a un concepto creativo y original; la coherencia, viabilidad y orden en la estructura de la formulación de la propuesta; coherencia y viabilidad en el cronograma de actividades; en la proyección y ejecución del presupuesto; además, la implementación de nuevas técnicas; innovación en propuestas que impulsen y potencien la transformación del entorno, generando impacto e injerencia social en la ciudadanía rionegrera; y el fortalecimiento de las industrias creativas, en cada una de las modalidades de esta convocatoria. Es de aclarar, que cada uno de estos criterios cuenta con una puntuación especifica la cual se puede revisar en la tabla de criterios de evaluación (página 28, numeral 10).
5. Invitamos a los artistas, creadores y gestores culturales, a enmarcar sus obras o propuestas para el beneficio y disfrute de la población rionegrera, principalmente aquellas poblaciones como primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, adulto mayor, personas con discapacidad, población víctima, entre otros.

PATRIMONIO

Objetivo:

Esta convocatoria tiene por objeto la promoción, difusión y apropiación del patrimonio natural, material e inmaterial por medio de acciones que permitan la interpretación del entorno y su valor para la cultura e identidad local.

La categoría que está incluida en esta convocatoria de patrimonio es:

1. *Literatura y patrimonio.*

9. *Literatura:* creación literaria, narrativa, o poesía con temas relacionados a los saberes y oficios ancestrales del municipio de Rionegro. La propuesta se puede presentar únicamente de manera individual. Además, se deberá anexar a la propuesta de circulación del producto a la ciudadanía, de acuerdo con el público objetivo que el artista desee, con mínimo un (1) encuentro de socialización.
10. *Ciudad patrimonial identidad local:* fomento y difusión de saberes ancestrales del municipio. Dialogo con portadores de saberes ancestrales, prácticas relacionadas con las artesanías, oficios como la zapatería, tradiciones culturales, cultura silletera, video documental o podcast (una serie de diez (10) episodios) con voces de saberes ancestrales que se quieran difundir. La propuesta se puede presentar de manera individual o colectivo. Además, se deberá anexar a la propuesta de circulación del producto a la ciudadanía, de acuerdo con el público objetivo que el artista desee, con mínimo un (1) encuentro de socialización.
11. *Ciudad patrimonial identidad local:* creación de contenidos históricos y de memoria del municipio, el soporte de entregable será documento o video documental (enlace de plataformas de fácil acceso como YouTube). Además, se deberá anexar a la propuesta de circulación del producto a la ciudadanía, de acuerdo con el público objetivo que el artista desee, con

mínimo un (1) encuentro de socialización. Esta se puede presentar de manera individual o colectivo.

12. *Ciudad patrimonial identidad local:* creación de contenidos sobre patrimonio material y natural del municipio, el soporte de entregable será documento, diseño de rutas de interés natural o video documental (enlace de plataformas de fácil acceso como YouTube). Además, se deberá anexar a la propuesta de circulación del producto a la ciudadanía, de acuerdo con el público objetivo que el artista desee, con mínimo un (1) encuentro de socialización. Esta se puede presentar de manera individual o colectivo.
13. *Ciudad patrimonial identidad local:* Producción y apropiación del centro histórico de Rionegro a través de rutas, guiones, performance, puestas en escena, muestras musicales. Además, se deberá anexar a la propuesta de circulación del producto a la ciudadanía, de acuerdo con el público objetivo que el artista desee, con mínimo un (1) encuentro de socialización.

<u>IMPORTANTE:</u>

1. Los perfiles de participación son aquellos que se describen en el documento técnico de la convocatoria al Programa de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "Juntos Creamos 2022". Además de los documentos administrativos y los formatos técnicos que se requieren para la postulación a las modalidades establecidas.
2. Tener en cuenta el cronograma de la convocatoria descrito en el documento técnico mencionado. Se sugiere hacer una revisión constante a las redes sociales de la administración municipal de Rionegro por si se presentan notas modificatorias a dicho cronograma.
3. Para esta versión del programa de estímulos se tendrá en cuenta como un plus adicional los componentes de innovación cultural y el fortalecimiento y promoción de las industrias creativas en las propuestas que se presenten a las convocatorias.

4. Se tendrá en cuenta los criterios de evaluación establecidos como que la idea obedezca a un concepto creativo y original; la coherencia, viabilidad y orden en la estructura de la formulación de la propuesta; coherencia y viabilidad en el cronograma de actividades; en la proyección y ejecución del presupuesto; además, los soportes investigativos; innovación en propuestas que impulsen y potencien la transformación del entorno, generando impacto e injerencia social en la ciudadanía rionegrera; y el fortalecimiento de las industrias creativas, en cada una de las modalidades de esta convocatoria. Es de aclarar, que cada uno de estos criterios cuenta con una puntuación especifica la cual se puede revisar en la tabla de criterios de evaluación (página 28, numeral 10).
5. Invitamos a los artistas, creadores y gestores culturales, a enmarcar sus obras o propuestas para el beneficio y disfrute de la población rionegrera, principalmente aquellas poblaciones como primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, adulto mayor, personas con discapacidad, población víctima, entre otros.

15. Formatos

Se anexan los formatos técnicos que deben ser presentados en cada uno de los perfiles y en el proceso de la convocatoria.

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde

ANDRÉS ARISTIZÁBAL MARÍN
Secretario de Desarrollo Económico

MANUELA OCAMPO CAÑAS
Subsecretaria de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas

FORMATO No. 1

PERSONAS NATURALES

Lugar y Fecha: _____

Señores:
Alcaldía de Rionegro
Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas
Rionegro, Antioquia

Cordial saludo,

Yo, ----------(nombre del participante), identificado (a) con CC.----------, con domicilio en la dirección: (indicar barrio o vereda) ----------presento propuesta en la siguiente forma:

- Área: _____
_____

- Categoría: _____
_____

- Modalidad: _____
_____

- Descripción: _____
_____

- Nombre de la propuesta: _____
_____

Con el fin de cumplir las condiciones de participación declaro que:

1. Conozco y acepto la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria.
2. Facilitaré a la Alcaldía de Rionegro Antioquia, Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, la documentación que sea necesaria para

verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.

3. Autorizo el uso de la información relacionada con la convocatoria a la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, con el propósito de hacer públicos los resultados de esta convocatoria y de la ejecución de las propuestas, para difundir con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin necesidad de efectuar ningún pago.
4. Acepto la administración de datos personales (ADP) por parte de la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas previa lectura de la siguiente información:

   "La Alcaldía de Rionegro por medio de la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, informa a las personas que suministrarán sus datos personales a través de la página web y plataformas establecidas que tiene como finalidad la planeación, diseño, desarrollo y evaluación de los proyectos adelantados por dichas entidades y que se hará de acuerdo con la legislación vigente.

   Los derechos de las personas en relación con los datos personales son los siguientes:
   • Acceder de forma gratuita, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
   • Ser informado del uso dado a sus datos personales, previa solicitud.
   • Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones en el tratamiento de sus datos.
   • Revocar la presente autorización y solicitar la supresión de sus datos personales de la base de datos.

5. Garantizamos a la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas de Rionegro la originalidad de la propuesta, en caso de retomar obras de otros autores, contaremos con los respectivos permisos para uso de la obra (si aplica), exonerando a la Subsecretaría por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
6. Estoy expresamente facultado (a) para presentar propuesta ante la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, incluyendo la toma de decisiones que proceda.
7. No cuento con ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en la Convocatoria de estímulos 2022, suscribir los documentos a que haya lugar con la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas de Rionegro.

8. Acepto ser notificado a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

_____

Firma del participante
CC.

FORMATO No. 2

AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD

Lugar y Fecha: _____

Señores:
Alcaldía de Rionegro
Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas
Rionegro, Antioquia

Cordial saludo,

Yo, _____ (nombre del acudiente), identificado(a) con CC._____, hago constar mi expresa autorización como acudiente responsable para que el(la) MENOR _____ (nombre del participante), identificado(a) con TI. _____, con domicilio en la dirección: (indicar barrio o vereda) _____, participe en la convocatoria vigente de Estímulos "Juntos Creamos 2022" presentando propuesta en la siguiente forma:

- Área:
  _____
- Categoría:
  _____
- Modalidad:
  _____
- Descripción:
  _____
- Nombre de la propuesta
  _____

Con el fin de cumplir las condiciones de participación declaro que:

1. Conozco y acepto la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria.
2. Facilitaré a la Alcaldía de Rionegro Antioquia, Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, la documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.

3. Autorizo el uso de la información relacionada con la convocatoria a la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, con el propósito de hacer públicos los resultados de esta convocatoria y de la ejecución de las propuestas, para difundir con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin necesidad de efectuar ningún pago.
4. Acepto la administración de datos personales del MENOR (ADP) por parte de la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas previa lectura de la siguiente información:

   "La Alcaldía de Rionegro por medio de la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, informa a las personas que suministrarán sus datos personales a través de la página web y plataformas establecidas que tiene como finalidad la planeación, diseño, desarrollo y evaluación de los proyectos adelantados por dichas entidades y que se hará de acuerdo con la legislación vigente.

   Los derechos de las personas en relación con los datos personales son los siguientes:

- *Acceder de forma gratuita, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.*
- *Ser informado del uso dado a sus datos personales, previa solicitud.*
- *Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones en el tratamiento de sus datos.*
- *Revocar la presente autorización y solicitar la supresión de sus datos personales de la base de datos.*
- *Si los datos personales suministrados son de un niño, niña o adolescente (integrante menor de edad), la autorización será suministrada por el respectivo acudiente a través de la firma del formato de Designación de Representante, y su tratamiento respetará el interés superior y los derechos fundamentales de los niños, niñas o adolescentes".*

9. Garantizamos a la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas de Rionegro la originalidad de la propuesta, en caso de retomar obras de otros autores, contaremos con los respectivos permisos para uso de la obra (si aplica), exonerando a la Subsecretaría por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
10. Estoy expresamente facultado (a) para presentar propuesta ante la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, incluyendo la toma de decisiones que proceda.
11. No cuento con ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en la Convocatoria de estímulos 2022, suscribir los documentos a

que haya lugar con la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas de Rionegro.

12. Acepto ser notificado a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Firma del representante legal CC.	Firma del participante TI.

FORMATO No. 3

PERSONAS JURÍDICAS
RELACIÓN DE PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha: _____

Señores:
Alcaldía de Rionegro
Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas
Rionegro, Antioquia

Cordial saludo,

Yo, ----------(nombre del participante), identificado (a) con CC.----------, con domicilio en la dirección: (indicar barrio o vereda) ---------- en calidad de representante legal, presento propuesta en la siguiente forma:

- Área:

_____

- Categoría:

_____

- Modalidad:

_____

- Descripción:

_____

- Nombre de la propuesta

_____

Para efectos de la convocatoria las personas que desarrollarían la misma serían:

<u>Integrantes mayores de edad:</u>

Nombres y Apellidos	Nro. documento de identidad	Fecha nacimiento	Dirección de residencia barrio o vereda	Correo electrónico	Número Telefónico	Autoriza administración de datos personales

Integrantes menores de edad: La firma del representante del integrante menor de edad, hace constar su expresa autorización para participar en la ejecución de la propuesta en caso de resultar apoyada, así como la autorización para la administración de los datos personales del menor.

Nombres y Apellidos	Nro. documento de identidad	Fecha nacimiento	Correo electrónico	Nombres y apellidos del acudiente	Nro. Doc. Identificación. acudiente	Dirección de residencia barrio o vereda	Autoriza administración de datos personales	Firma

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, doy fe que los datos relacionados anteriormente son reales y corresponden a cada uno de los integrantes, igualmente que los integrantes relacionados residen en el municipio referido por cada uno de ellos y que como representante legal estoy facultado para suscribir los documentos que sean requeridos y para la presentación de propuesta ante la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas.

Además, declaramos que:

1. Conocemos y aceptamos la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria.

2. Facilitaremos a la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, la documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.
3. Acepto la administración de datos personales (ADP) por parte de la Subsecretaria de Cultura, y según se indicó, lo integrantes del grupo también la aceptan, previa lectura de la siguiente información:

La Alcaldía de Rionegro, Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, informa a las personas que suministrarán sus datos personales a través de la página web y otras plataformas que se tiene como finalidad la planeación, diseño, desarrollo y evaluación de los proyectos adelantados por dichas entidades y que se hará de acuerdo con la legislación vigente.

Los derechos de las personas en relación con los datos personales son los siguientes:

- *Acceder de forma gratuita, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.*
- *Ser informado del uso dado a sus datos personales, previa solicitud.*
- *Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones en el tratamiento de sus datos.*
- *Revocar la presente autorización y solicitar la supresión de sus datos personales de la base de datos.*
- *Si los datos personales suministrados son de un niño, niña o adolescente (integrante menor de edad), la autorización será suministrada por el respectivo acudiente a través de la firma del formato de Designación de Representante, y su tratamiento respetará el interés superior y los derechos fundamentales de los niños, niñas o adolescentes".*

4. Autorizamos el uso de la información relacionada con la convocatoria a la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, con el propósito de hacer públicos los resultados de esta convocatoria y de la ejecución de las propuestas, para difundir con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin necesidad de efectuar ningún pago.
5. Garantizamos a la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas la originalidad de la propuesta, en caso de retomar obras de otros autores, contaremos con los respectivos permisos para uso de la obra (si aplica), exonerando a la Alcaldía de Rionegro, Subsecretaría por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
6. Estoy expresamente facultado (a) para legalizar el estímulo la Alcaldía de Rionegro, incluyendo la toma de decisiones que proceda.

7. No cuento y tampoco los integrantes del grupo, con ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en la Convocatoria 2022 y suscribir los documentos a que haya lugar con la Alcaldía de Rionegro, Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas.
8. Aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente;

_____

Firma Representante Legal
CC.

FORMATO No. 4

GRUPOS
ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA AGRUPACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
DESIGNACIÓN DEL REPRESENTATE

Lugar y fecha: _____

Señores:
Alcaldía de Rionegro
Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas
Rionegro, Antioquia

Cordial saludo,

Yo, ---------- (nombre del participante), identificado (a) con CC.----------, con domicilio en la dirección: (indicar barrio o vereda) ---------- en calidad de representante elegido, de la agrupación _____ (nombre de la agrupación) artística y cultural del municipio de Rionegro, presento propuesta en la siguiente forma:

- Área:

_____

- Categoría:

_____

- Modalidad:

_____

- Descripción:

_____

- Nombre de la propuesta

_____

<u>Integrantes mayores de edad a la fecha de cierre de la Convocatoria (incluir representante):</u>

Nombres y Apellidos	Nro. documento de identidad	Fecha nacimiento	Dirección de residencia barrio o vereda	Correo electrónico	Número Telefónico	Autoriza administración de datos personales

Integrantes menores de edad a la fecha de cierre de la Convocatoria: La firma del representante del integrante menor de edad, hace constar su expresa autorización para participar en la ejecución de la propuesta en caso de resultar apoyada, así como la autorización para la administración de los datos personales del menor.

Nombres y Apellidos	Nro. documento de identidad	Fecha nacimiento	Correo electrónico	Nombres y apellidos del acudiente	Nro. Doc. Identificación. acudiente	Dirección de residencia barrio o vereda	Autoriza administración de datos personales	Firma

Designación de representante

Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, doy fe que los datos relacionados anteriormente son reales y corresponden a cada uno de los integrantes, que he sido designado por los integrantes del grupo, como representante de la agrupación artística y cultural; igualmente que los integrantes relacionados residen en el municipio referido por cada uno de ellos y que he sido facultado para suscribir los documentos que sean

requeridos así como para la presentación de propuesta ante la Alcaldía de Rionegro, Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas.

Además, declaramos que:

1. Conocemos y aceptamos la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria y de las normas que la cobijan.
2. Facilitaremos a la Alcaldía de Rionegro, Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas la documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.
3. Acepto la administración de datos personales (ADP) por parte de la Alcaldía de Rionegro, Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, y según se indicó, los integrantes del grupo también la aceptan, previa lectura de la siguiente información:

   "La Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas informa a las personas que suministrarán sus datos personales a través de la página web y otras plataformas que el tratamiento de los mismos por parte de la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas tiene como finalidad la planeación, diseño, desarrollo y evaluación de los proyectos adelantados por dichas entidades y que se hará de acuerdo con la legislación vigente.

   Los derechos de las personas en relación con los datos personales son los siguientes:

- *Acceder de forma gratuita, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.*
- *Ser informado del uso dado a sus datos personales, previa solicitud.*
- *Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones en el tratamiento de sus datos.*
- *Revocar la presente autorización y solicitar la supresión de sus datos personales de la base de datos.*
- *Si los datos personales suministrados son de un niño, niña o adolescente (integrante menor de edad), la autorización será suministrada por el respectivo acudiente a través de la firma del formato de Designación de Representante, y su tratamiento respetará el interés superior y los derechos fundamentales de los niños, niñas o adolescentes.*

4. Autorizamos el uso de la información relacionada con la convocatoria de estímulos 2022 de la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, con el propósito de hacer públicos los resultados de esta convocatoria y de la ejecución de las

propuestas, para difundir con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin necesidad de efectuar ningún pago.

5. Garantizamos a la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas la originalidad de la propuesta, en caso de retomar obras de otros autores, contaremos con los respectivos permisos para uso de la obra (si aplica), exonerando a la Alcaldía de Rionegro, Subsecretaría por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
6. Estoy expresamente facultado (a) para legalizar el estímulo ante la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, incluyendo la toma de decisiones que proceda.
7. No cuento y tampoco lo integrantes del grupo, con ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en la Convocatoria 2022 y suscribir los documentos a que haya lugar con la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas.
8. Aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente;

_____

Firma Representante del grupo.
C.C No.

FORMATO No. 5

FORMATO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS AL TALENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "JUNTOS CREAMOS 2022"

- **Área:**

_____

- **Categoría:**

_____

- **Modalidad:**

_____

- **Título de la propuesta:**

_____

- **Objetivo general:**

_____

(Se pueden anexar objetivos específicos).

- **Antecedentes, situaciones y/o condiciones que se pretende impactar con la propuesta presentada** (problema/necesidad u oportunidad de emprendimiento cultural identificado)**:**

_____

- **Justificación de la propuesta** (descripción de la propuesta que resuelve el problema o atiende a la oportunidad identificada)**:**

_____

- **Metodología:**

_____

- **Público a beneficiar con la propuesta y el impacto esperado**

(definición del mercado objetivo o potenciales compradores):

_____

- **Cronograma:** Señalar las etapas en las que se desarrollará el proceso, con el tiempo necesario para cada actividad teniendo presente la fecha límite para la ejecución de las propuestas.

- **Anexos** (soportes).

FORMATO No. 6

PRESUPUESTO

CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS "JUNTOS CREAMOS 2022"				
TABLA DE COSTOS				
ACTIVIDADES	**REQUERIMIENTOS**	**Costo total de la actividad**	**Recurso estímulos**	**Otras posibles fuentes de financia-miento**
Totales		**Costo total de la propuesta:** _____	**Total de recurso estímulo:** _____	**Total otras fuentes de financiamiento:** _____

FORMATO No. 7

Fecha y lugar: _____

Señores
Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas
Convocatoria de Estímulos "JUNTOS CREMOS 2022"
Rionegro, Antioquia

Asunto: Aceptación otorgamiento del estímulo

Por medio de la presente comunicación dejo constancia que acepto el estímulo resultante del proceso de evaluación de la Convocatoria de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "JUNTOS CREAMOS 2022", y en consecuencia manifiesto que conozco las condiciones generales de participación y declaro no estar incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de ley, ni las que establecen de manera particular los lineamientos.

Además, reitero mi compromiso con:

1. Realizar los trámites necesarios para la legalización y desembolso del estímulo en los plazos fijados por la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas.
2. Garantizar a la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas de Rionegro la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
3. Otorgar los créditos a la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas de Rionegro en todas las actividades de difusión de la propuesta.
4. Autorizar a la Alcaldía de Rionegro, Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas para difundir con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin necesidad de efectuar ningún pago.
5. Informo que he cumplido y obtenido los permisos y autorizaciones requeridas para la utilización de obras en el marco de la presentación y ejecución de la propuesta ganadora, exonerando a la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas de Rionegro por cualquier reclamación al respecto, por tratarse de una obligación propia y exclusiva en calidad de participante y ganador de la convocatoria.

6. Ejecutar completamente la propuesta por la cual he sido ganador en el programa de estímulos "Juntos Creamos 2022" hasta la fecha máxima estipulada en el cronograma la convocatoria, el cual se puede verificar en el documento técnico establecido.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del participante:
Documento de identidad:
Nombre de la propuesta:

MUNICIPIO DE RIONEGRO

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 11-Mar-2022

Certificado de Disponibilidad Nro: 412

Fecha de la Reserva: 11-Mar-2022 Fecha de Vencimiento: 31/12/2022

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE RIONEGRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2022 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado		Fondo
1.19.2.3.2.02.02.009.141	Fomento e incentivo a las manifestaciones artísticas y culturales	$350,000,000.00	1.2	INGRESOS CORRIENTI
	Total:	$350,000,000.00		

Que se Reserva la suma de : Trescientos Cincuenta Millones de Pesos.. ($350,000,000.00)

Objeto del Gasto:

DESAROLLO ECONOMICO: CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS 2022.

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

* *** ***

0

Escaneado con CamScanner

FORMATO No. 1

PERSONAS NATURALES

Lugar y Fecha: _____

Señores:
Alcaldía de Rionegro
Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas
Rionegro, Antioquia

Cordial saludo,

Yo, ----------(nombre del participante), identificado (a) con CC.----------, con domicilio en la dirección: (indicar barrio o vereda) ----------presento propuesta en la siguiente forma:

- Área: _____
_____

- Categoría: _____
_____

- Modalidad: _____
_____

- Descripción: _____
_____

- Nombre de la propuesta: _____
_____

Con el fin de cumplir las condiciones de participación declaro que:

1. Conozco y acepto la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria.
2. Facilitaré a la Alcaldía de Rionegro Antioquia, Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, la documentación que sea necesaria para

verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.

3. Autorizo el uso de la información relacionada con la convocatoria a la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, con el propósito de hacer públicos los resultados de esta convocatoria y de la ejecución de las propuestas, para difundir con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin necesidad de efectuar ningún pago.
4. Acepto la administración de datos personales (ADP) por parte de la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas previa lectura de la siguiente información:

   "La Alcaldía de Rionegro por medio de la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, informa a las personas que suministrarán sus datos personales a través de la página web y plataformas establecidas que tiene como finalidad la planeación, diseño, desarrollo y evaluación de los proyectos adelantados por dichas entidades y que se hará de acuerdo con la legislación vigente.

   Los derechos de las personas en relación con los datos personales son los siguientes:
   • Acceder de forma gratuita, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
   • Ser informado del uso dado a sus datos personales, previa solicitud.
   • Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones en el tratamiento de sus datos.
   • Revocar la presente autorización y solicitar la supresión de sus datos personales de la base de datos.

5. Garantizamos a la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas de Rionegro la originalidad de la propuesta, en caso de retomar obras de otros autores, contaremos con los respectivos permisos para uso de la obra (si aplica), exonerando a la Subsecretaría por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
6. Estoy expresamente facultado (a) para presentar propuesta ante la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, incluyendo la toma de decisiones que proceda.
7. No cuento con ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en la Convocatoria de estímulos 2022, suscribir los documentos a que haya lugar con la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas de Rionegro.

8. Acepto ser notificado a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

_____

Firma del participante
CC.

FORMATO No. 2

AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD

Lugar y Fecha: _____

Señores:
Alcaldía de Rionegro
Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas
Rionegro, Antioquia

Cordial saludo,

Yo, _____(nombre del acudiente), identificado(a) con CC._____, hago constar mi expresa autorización como acudiente responsable para que el(la) MENOR _____ (nombre del participante), identificado(a) con TI. _____, con domicilio en la dirección: (indicar barrio o vereda) _____, participe en la convocatoria vigente de Estímulos "Juntos Creamos 2022" presentando propuesta en la siguiente forma:

- Área:
_____
- Categoría:
_____
- Modalidad:
_____
- Descripción:
_____
- Nombre de la propuesta
_____

Con el fin de cumplir las condiciones de participación declaro que:

1. Conozco y acepto la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria.
2. Facilitaré a la Alcaldía de Rionegro Antioquia, Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, la documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.

3. Autorizo el uso de la información relacionada con la convocatoria a la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, con el propósito de hacer públicos los resultados de esta convocatoria y de la ejecución de las propuestas, para difundir con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin necesidad de efectuar ningún pago.
4. Acepto la administración de datos personales del MENOR (ADP) por parte de la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas previa lectura de la siguiente información:

"La Alcaldía de Rionegro por medio de la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, informa a las personas que suministrarán sus datos personales a través de la página web y plataformas establecidas que tiene como finalidad la planeación, diseño, desarrollo y evaluación de los proyectos adelantados por dichas entidades y que se hará de acuerdo con la legislación vigente.

Los derechos de las personas en relación con los datos personales son los siguientes:

- *Acceder de forma gratuita, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.*
- *Ser informado del uso dado a sus datos personales, previa solicitud.*
- *Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones en el tratamiento de sus datos.*
- *Revocar la presente autorización y solicitar la supresión de sus datos personales de la base de datos.*
- *Si los datos personales suministrados son de un niño, niña o adolescente (integrante menor de edad), la autorización será suministrada por el respectivo acudiente a través de la firma del formato de Designación de Representante, y su tratamiento respetará el interés superior y los derechos fundamentales de los niños, niñas o adolescentes".*

9. Garantizamos a la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas de Rionegro la originalidad de la propuesta, en caso de retomar obras de otros autores, contaremos con los respectivos permisos para uso de la obra (si aplica), exonerando a la Subsecretaría por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
10. Estoy expresamente facultado (a) para presentar propuesta ante la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, incluyendo la toma de decisiones que proceda.
11. No cuento con ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en la Convocatoria de estímulos 2022, suscribir los documentos a

que haya lugar con la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas de Rionegro.

12. Acepto ser notificado a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Firma del representante legal CC.	Firma del participante TI.

FORMATO No. 3

PERSONAS JURÍDICAS
RELACIÓN DE PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha: _____

Señores:
Alcaldía de Rionegro
Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas
Rionegro, Antioquia

Cordial saludo,

Yo, ----------(nombre del participante), identificado (a) con CC.----------, con domicilio en la dirección: (indicar barrio o vereda) ---------- en calidad de representante legal, presento propuesta en la siguiente forma:

- Área:

_____

- Categoría:

_____

- Modalidad:

_____

- Descripción:

_____

- Nombre de la propuesta

_____

Para efectos de la convocatoria las personas que desarrollarían la misma serían:

<u>Integrantes mayores de edad:</u>

Nombres y Apellidos	Nro. documento de identidad	Fecha nacimiento	Dirección de residencia barrio o vereda	Correo electrónico	Número Telefónico	Autoriza administración de datos personales

Integrantes menores de edad: La firma del representante del integrante menor de edad, hace constar su expresa autorización para participar en la ejecución de la propuesta en caso de resultar apoyada, así como la autorización para la administración de los datos personales del menor.

Nombres y Apellidos	Nro. documento de identidad	Fecha nacimiento	Correo electrónico	Nombres y apellidos del acudiente	Nro. Doc. Identificación. acudiente	Dirección de residencia barrio o vereda	Autoriza administración de datos personales	Firma

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, doy fe que los datos relacionados anteriormente son reales y corresponden a cada uno de los integrantes, igualmente que los integrantes relacionados residen en el municipio referido por cada uno de ellos y que como representante legal estoy facultado para suscribir los documentos que sean requeridos y para la presentación de propuesta ante la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas.

Además, declaramos que:

1. Conocemos y aceptamos la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria.

2. Facilitaremos a la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, la documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.
3. Acepto la administración de datos personales (ADP) por parte de la Subsecretaria de Cultura, y según se indicó, lo integrantes del grupo también la aceptan, previa lectura de la siguiente información:

La Alcaldía de Rionegro, Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, informa a las personas que suministrarán sus datos personales a través de la página web y otras plataformas que se tiene como finalidad la planeación, diseño, desarrollo y evaluación de los proyectos adelantados por dichas entidades y que se hará de acuerdo con la legislación vigente.

Los derechos de las personas en relación con los datos personales son los siguientes:

- *Acceder de forma gratuita, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.*
- *Ser informado del uso dado a sus datos personales, previa solicitud.*
- *Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones en el tratamiento de sus datos.*
- *Revocar la presente autorización y solicitar la supresión de sus datos personales de la base de datos.*
- *Si los datos personales suministrados son de un niño, niña o adolescente (integrante menor de edad), la autorización será suministrada por el respectivo acudiente a través de la firma del formato de Designación de Representante, y su tratamiento respetará el interés superior y los derechos fundamentales de los niños, niñas o adolescentes".*

4. Autorizamos el uso de la información relacionada con la convocatoria a la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, con el propósito de hacer públicos los resultados de esta convocatoria y de la ejecución de las propuestas, para difundir con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin necesidad de efectuar ningún pago.
5. Garantizamos a la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas la originalidad de la propuesta, en caso de retomar obras de otros autores, contaremos con los respectivos permisos para uso de la obra (si aplica), exonerando a la Alcaldía de Rionegro, Subsecretaría por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
6. Estoy expresamente facultado (a) para legalizar el estímulo la Alcaldía de Rionegro, incluyendo la toma de decisiones que proceda.

7. No cuento y tampoco los integrantes del grupo, con ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en la Convocatoria 2022 y suscribir los documentos a que haya lugar con la Alcaldía de Rionegro, Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas.
8. Aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente;

_____

Firma Representante Legal
CC.

FORMATO No. 4

GRUPOS
ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA AGRUPACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
DESIGNACIÓN DEL REPRESENTATE

Lugar y fecha: _____

Señores:
Alcaldía de Rionegro
Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas
Rionegro, Antioquia

Cordial saludo,

Yo, ----------(nombre del participante), identificado (a) con CC.----------, con domicilio en la dirección: (indicar barrio o vereda) ---------- en calidad de representante elegido, de la agrupación _____ (nombre de la agrupación) artística y cultural del municipio de Rionegro, presento propuesta en la siguiente forma:

- Área:

_____

- Categoría:

_____

- Modalidad:

_____

- Descripción:

_____

- Nombre de la propuesta

_____

<u>Integrantes mayores de edad a la fecha de cierre de la Convocatoria (incluir representante):</u>

Nombres y Apellidos	Nro. documento de identidad	Fecha nacimiento	Dirección de residencia barrio o vereda	Correo electrónico	Número Telefónico	Autoriza administración de datos personales

Integrantes menores de edad a la fecha de cierre de la Convocatoria: La firma del representante del integrante menor de edad, hace constar su expresa autorización para participar en la ejecución de la propuesta en caso de resultar apoyada, así como la autorización para la administración de los datos personales del menor.

Nombres y Apellidos	Nro. documento de identidad	Fecha nacimiento	Correo electrónico	Nombres y apellidos del acudiente	Nro. Doc. Identificación. acudiente	Dirección de residencia barrio o vereda	Autoriza administración de datos personales	Firma

Designación de representante

Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, doy fe que los datos relacionados anteriormente son reales y corresponden a cada uno de los integrantes, que he sido designado por los integrantes del grupo, como representante de la agrupación artística y cultural; igualmente que los integrantes relacionados residen en el municipio referido por cada uno de ellos y que he sido facultado para suscribir los documentos que sean

requeridos así como para la presentación de propuesta ante la Alcaldía de Rionegro, Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas.

Además, declaramos que:

1. Conocemos y aceptamos la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria y de las normas que la cobijan.
2. Facilitaremos a la Alcaldía de Rionegro, Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas la documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.
3. Acepto la administración de datos personales (ADP) por parte de la Alcaldía de Rionegro, Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, y según se indicó, los integrantes del grupo también la aceptan, previa lectura de la siguiente información:

   "La Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas informa a las personas que suministrarán sus datos personales a través de la página web y otras plataformas que el tratamiento de los mismos por parte de la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas tiene como finalidad la planeación, diseño, desarrollo y evaluación de los proyectos adelantados por dichas entidades y que se hará de acuerdo con la legislación vigente.

   Los derechos de las personas en relación con los datos personales son los siguientes:

- *Acceder de forma gratuita, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.*
- *Ser informado del uso dado a sus datos personales, previa solicitud.*
- *Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones en el tratamiento de sus datos.*
- *Revocar la presente autorización y solicitar la supresión de sus datos personales de la base de datos.*
- *Si los datos personales suministrados son de un niño, niña o adolescente (integrante menor de edad), la autorización será suministrada por el respectivo acudiente a través de la firma del formato de Designación de Representante, y su tratamiento respetará el interés superior y los derechos fundamentales de los niños, niñas o adolescentes.*

4. Autorizamos el uso de la información relacionada con la convocatoria de estímulos 2022 de la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, con el propósito de hacer públicos los resultados de esta convocatoria y de la ejecución de las

propuestas, para difundir con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin necesidad de efectuar ningún pago.

5. Garantizamos a la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas la originalidad de la propuesta, en caso de retomar obras de otros autores, contaremos con los respectivos permisos para uso de la obra (si aplica), exonerando a la Alcaldía de Rionegro, Subsecretaría por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
6. Estoy expresamente facultado (a) para legalizar el estímulo ante la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas, incluyendo la toma de decisiones que proceda.
7. No cuento y tampoco lo integrantes del grupo, con ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en la Convocatoria 2022 y suscribir los documentos a que haya lugar con la Alcaldía de Rionegro Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas.
8. Aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente;

_____

Firma Representante del grupo.
C.C No.

FORMATO No. 5

FORMATO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS AL TALENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL
"JUNTOS CREAMOS 2022"

- **Área:**

_____

- **Categoría:**

_____

- **Modalidad:**

_____

- **Título de la propuesta:**

_____

- **Objetivo general:**

_____
(Se pueden anexar objetivos específicos).

- **Antecedentes, situaciones y/o condiciones que se pretende impactar con la propuesta presentada** (problema/necesidad u oportunidad de emprendimiento cultural identificado)**:**

_____

- **Justificación de la propuesta** (descripción de la propuesta que resuelve el problema o atiende a la oportunidad identificada)**:**

_____

- **Metodología:**

_____

- **Público a beneficiar con la propuesta y el impacto esperado**

(definición del mercado objetivo o potenciales compradores):

- **Cronograma:** Señalar las etapas en las que se desarrollará el proceso, con el tiempo necesario para cada actividad teniendo presente la fecha límite para la ejecución de las propuestas.

- **Anexos** (soportes).

FORMATO No. 6

PRESUPUESTO

CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS "JUNTOS CREAMOS 2022"				
TABLA DE COSTOS				
ACTIVIDADES	**REQUERIMIENTOS**	**Costo total de la actividad**	**Recurso estímulos**	**Otras posibles fuentes de financia-miento**
Totales		**Costo total de la propuesta:** _____	**Total de recurso estímulo:** _____	**Total otras fuentes de financiamiento:** _____

FORMATO No. 7

Fecha y lugar: _____

Señores
Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas
Convocatoria de Estímulos "JUNTOS CREMOS 2022"
Rionegro, Antioquia

Asunto: Aceptación otorgamiento del estímulo

Por medio de la presente comunicación dejo constancia que acepto el estímulo resultante del proceso de evaluación de la Convocatoria de Estímulos al Talento Artístico y Cultural "JUNTOS CREAMOS 2022", y en consecuencia manifiesto que conozco las condiciones generales de participación y declaro no estar incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de ley, ni las que establecen de manera particular los lineamientos.

Además, reitero mi compromiso con:

1. Realizar los trámites necesarios para la legalización y desembolso del estímulo en los plazos fijados por la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas.
2. Garantizar a la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas de Rionegro la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
3. Otorgar los créditos a la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas de Rionegro en todas las actividades de difusión de la propuesta.
4. Autorizar a la Alcaldía de Rionegro, Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas para difundir con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin necesidad de efectuar ningún pago.
5. Informo que he cumplido y obtenido los permisos y autorizaciones requeridas para la utilización de obras en el marco de la presentación y ejecución de la propuesta ganadora, exonerando a la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias creativas de Rionegro por cualquier reclamación al respecto, por tratarse de una obligación propia y exclusiva en calidad de participante y ganador de la convocatoria.

6. Ejecutar completamente la propuesta por la cual he sido ganador en el programa de estímulos "Juntos Creamos 2022" hasta la fecha máxima estipulada en el cronograma la convocatoria, el cual se puede verificar en el documento técnico establecido.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del participante:
Documento de identidad:
Nombre de la propuesta:

MUNICIPIO DE RIONEGRO

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 11-Mar-2022

Certificado de Disponibilidad Nro: 412

Fecha de la Reserva: 11-Mar-2022 Fecha de Vencimiento: 31/12/2022

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE RIONEGRO, en cumplimiento de los Articulos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Articulos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2022 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado		Fondo
1.19.2.3.2.02.02.009.141	Fomento e incentivo a las manifestaciones artisticas y culturales	$350,000,000.00	1.2	INGRESOS CORRIENTI
	Total:	$350,000,000.00		

Que se Reserva la suma de : Trescientos Cincuenta Millones de Pesos.. ($350,000,000.00)

Objeto del Gasto:

DESAROLLO ECONOMICO: CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS 2022.

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

0

Escaneado con CamScanner